



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS
PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO
AUTISTA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2021”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Calonge De La Piedra Dina Marisol

<https://orcid.org/0000-0002-8346-637X>

Asesor:

MSc. Velásquez Caro Juan Miguel

<https://orcid.org/0000-0001-7869-5031>

Línea de Investigación:

Ciencias jurídicas

**Pimentel – Perú
2021**

**LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEY 30150 DE
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO
AUTISTA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, 2021**

Aprobación del jurado

Dr. Idrogo Pérez Jorge Luis
Asesor

Firma

Dra: Dioses Lescano Nelly
Presidente del Jurado de Tesis

Firma

Dr. Gonzales Herrera Jesús Manuel
Secretario del Jurado de Tesis

Firma

Dra. Barturen Mondragón Eliana M
Vocal del Jurado de Tesis


Firma

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Dina Marisol Calonge De la Piedra, de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEY 30150 DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, 2021

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Calonge De la Piedra, Dina Marisol	DNI 16720776	
------------------------------------	--------------	---

Pimentel, 18 de febrero de 2023.

Dedicatoria:

A David Aníbal Calonge Santander,
Mi padre, mi maestro, mi ejemplo, mi amigo,
Mi super héroe, Con todo el amor del
mundo.

Agradecimiento

Agradezco infinitamente a mis docentes que han sabido orientarme durante mi carrera profesional, a mi asesor por su paciencia y entrega en la labor docente.

Resumen

La tesis titulada “La Vulneración del Derecho a la educación en la Ley 30150 de Protección de las personas con Trastorno del Espectro Autista en la Región Lambayeque, 2021”, es una investigación mixta con diseño no experimental, cuyo objetivo es determinar el grado de vulneración del derecho a la educación en la ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque, generando un aporte teórico práctico consistente en una propuesta para modificar el Plan Nacional de protección de las personas con espectro autista.

Para la recolección de datos de la información doctrinaria se empleó el método dogmático; en cuanto a la recopilación de datos de campo se utilizó la técnica de la encuesta, como instrumento para conocer la opinión de los informantes.

En cuanto a los resultados más importantes, se evidencia que el 54% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron que están totalmente en desacuerdo en que resulta fácil la escolarización de su hijo, mientras que el 35% indica estar en desacuerdo.

Se ha concluido que existe una clara vulneración al derecho a la educación, reconocido no solo en la Constitución Política del Perú, sino también en una norma especial como lo es la Ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista.

Palabras Claves: Educación inclusiva, derecho a la educación, trastorno del espectro autista, vulneración del derecho a la educación

Abstract

The thesis entitled "THE VIOLATION OF THE RIGHT TO EDUCATION IN LAW 30150 FOR THE PROTECTION OF PEOPLE WITH AUTISTIC SPECTRUM DISORDER IN THE LAMBAYEQUE REGION, 2021", is a mixed investigation with a non-experimental design, the objective of which is to determine the degree of violation of the right to education in Law 30150, Law for the protection of people with autism spectrum disorder in the Lambayeque Region, generating a practical theoretical contribution consisting of a proposal to modify the National Plan for the protection of people with autism spectrum.

For the data collection of the doctrinal information the dogmatic method was used; Regarding the collection of field data, the survey technique was used as an instrument to find out the opinion of the informants.

Regarding the most important results, it is evidenced that 54% of the parents of people with ASD indicated that they totally disagree that their child's schooling is easy, while 35% indicated they disagree.

It has been concluded that there is a clear violation of the right to education, recognized not only in the Political Constitution of Peru, but also in a special norm such as Law 30150, Law for the protection of people with autism spectrum disorder.

Key Words: Inclusive education, right to education, autism spectrum disorder, violation of the right to education

INDICE

Pág.

Aprobación del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	ivv
Agradecimiento.....	v
Resumen	vii
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Realidad Problemática	13
1.2. Trabajos previos.....	19
<i>Nivel Internacional.....</i>	<i>19</i>
<i>Nivel Nacional</i>	<i>22</i>
<i>Nivel local.....</i>	<i>26</i>
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	26
1.3.1 El derecho a la educación.....	26
1.3.2. Trastorno del Espectro Autista.....	37
1.3.3. Base Legal	43
1.3.3.1 Constitución Política del Perú	43
1.3.3.2. Ley de las personas con discapacidad	44
1.3.3.3. Ley de protección de las personas con espectro autista	44
1.3.3.4. Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista.....	45
1.3.3 5. Plan Nacional para las personas con trastorno del espectro autista 2019 – 2021.....	46
1.4. Formulación del Problema	47
1.5. Justificación e Importancia del estudio	47
1.6. Hipótesis	48
1.7. Objetivos	48
II. MATERIAL Y MÉTODO	50
2.1. Tipo de estudio y diseño de la investigación.....	50

2.1.1 Tipo de investigación	50
2.1.2. Diseño de Investigación	50
2.2. Población y muestra.....	51
2.2.1. POBLACIÓN	51
2.2.2. MUESTRA.....	51
2.2.2.1. Tipo de muestreo	51
2.3. VARIABLES y OPERACIONALIZACIÓN.....	52
2.3.1 VARIABLES	52
2.3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	53
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	53
2.4.1.Instrumentos	55
2.5. Procedimientos de análisis de datos.....	56
2.6. Criterios éticos	57
2.7. Criterios de Rigor Científico	58
III. RESULTADOS	60
3.1. Resultados de Tablas y figuras.....	60
3.2. Discusión de resultados	72
3.3. Aporte práctico	76
IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	84
4.1 Conclusiones.....	84
4.2 Recomendaciones	85
REFERENCIAS	86
ANEXOS.....	92

Índice de Tablas

Tabla 1: Padres de familia de niños con trastorno del espectro autista.....	52
Tabla 2: Considera que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana.....	60
Tabla 3: Considera que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana.....	61
Tabla 4: Considera que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana.....	62
Tabla 5: Considera que es fácil la escolarización de su hijo.....	63
Tabla 6: Considera que conoce de educación inclusiva.....	64
Tabla 7: Considera que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio.....	65
Tabla 8: Conoce los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención.....	66
Tabla 09: Conoce la labor que desarrolla el equipo SAANEE.....	67
Tabla 10: Conoce la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA.....	68
Tabla 11: Conoce algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA.....	69
Tabla 12: Considera que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA.....	70
Tabla 13: Considera usted que se reservan vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA.....	71

Índice de figuras

Figura 1: Considera que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana	60
Figura 2: Considera que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana.....	61
Figura 3: Considera que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana.....	62
Figura 4: Considera que es fácil la escolarización de su hijo.....	63
Figura 5: Considera que conoce de educación inclusiva.....	64
Figura 6: Considera que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio	65
Figura 7: Conoce los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención.....	66
Figura 8: Conoce la labor que desarrolla el equipo SAANEE	67
Figura 9: Conoce la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA.....	68
Figura 10: Conoce algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA.....	69
Figura 11: Considera que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA	70
Figura 12: Considera usted que se reservan vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA.....	71

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación es un derecho constitucional, es un derecho tan amplio y tan necesario que el sumar energías para su cumplimiento puede hacer del país, un país diferente, puede otorgar posibilidades totalmente notorias a la vista de los ciudadanos, puede marcar la diferencia entre un país emergente y uno desarrollado.

El derecho a la educación integra varios componentes dentro de los cuales podemos hacer referencia al acceso, la igualdad y la calidad. Dentro del primero se pueden quedar muchas personas que siendo discriminadas permitan huyendo del sistema educativo, con una puerta cerrada que les impide siquiera tener conocimiento básico de lo que necesita para poder desarrollarse en la vida.

Pese a que los actos de discriminación se ven todavía a diario dentro de los diferentes niveles de estado y respecto de los distintos derechos que ostenta un individuo como lo es el derecho a la salud, a la educación, a la justicia entre otros, existen actos de discriminación que van sobre un grupo muy vulnerable de la población, como lo es las personas diagnosticadas con el trastorno del espectro autista.

Se observó dentro del contexto social, económico, político y religioso cómo es que se está tratando el tema educativo y si a nivel general existen trabas en el sistema, mucho más lo sienten y palpan los estudiantes y familiares de quienes han sido diagnosticados con TEA, de ahí que tenga la necesidad de realizar un análisis respecto del derecho a la educación y si este viene siendo vulnerado por parte del estado respecto de este grupo de población que como bien ya sabemos no decidió estar con TEA, mucho menos que este trastorno les pueda complicar la vida y en muchas ocasiones colocándoles en una clara desventaja frente al resto.

Los docentes de educación básica regular se esfuerzan por lograr la inclusión, pero esta se sitúa de forma complicada teniendo en cuenta que se requiere de capacitación para poder abordar esta temática, en tal sentido, el estado debe lograr llegar no solo a la educación pública sino también a la

privada, considerando que si bien se cuenta con un grupo humano que apoya en cuanto al diagnóstico, tratamiento y monitoreo respecto al tema pedagógico de los alumnos con tea en las instituciones públicas, esto no ocurre con quienes han decidido estar en la educación privada.

Por otro lado, también resulta necesario el acompañamiento a los padres de familia, quienes al conocer el diagnóstico de sus hijos pasan por todo un proceso hasta lograr la aceptación y posterior a ello, recién tienen claro que deben hacer todos sus esfuerzos para apoyar a sus hijos, requerir la adaptación curricular y la evaluación diferenciada para poder lograr un avance progresivo de sus hijos y dependiendo el nivel, la intervención necesaria, debiendo conocer que mientras más pronto sea diagnosticado mejores posibilidades se tendrá para ofrecerle terapias y el tratamiento oportuno.

Por ello, el derecho a la educación de las personas con tea, no puede ser un tema aislado que le compete solo al estudiante, a su familia o al colegio, sino que la familia debe integrar a la escuela y el estado debe intervenir para monitorear y supervisar la función docente, de tal forma que en la práctica se genere una educación inclusiva que permita el primer paso de los componentes que comprenden el derecho a la educación.

1.1. Realidad Problemática

A *nivel internacional*, según La ONU, se establecen sanciones a quienes vulneran el derecho de un estudiante con Necesidades educativas especiales para lograr una educación inclusiva en España y reclama modificaciones en la legislación. El comité de la ONU acerca de los derechos de quienes padecen de alguna discapacidad, ha conseguido que se condene la vulneración de este derecho en España, estableciéndose que todo estudiante con algún tipo de discapacidad tiene el derecho a una educación inclusiva, garantizada y plena. “(La ONU condena”, 2020)

La educación es un derecho reconocido constitucionalmente, un derecho para todos, que define el futuro de nuestro país, en tanto aporta una formación que en la medida que el ser humano la aproveche determinará su

vida, por ello, la importancia de brindar las mismas oportunidades a todos los ciudadanos del Perú y de establecer situaciones de desigualdad con la finalidad de colaborar en este largo proceso de la inclusión educativa. En su defecto si se vulnera este derecho se deberían considerar sanciones de tipo administrativa a quienes llevan las riendas de una institución educativa así como a quienes vulneraron de manera directa el derecho de algún estudiante por razones de TEA.

Se ha puesto en evidencia que solo un 5% de la población en los países de condición de pobreza logran culminar el nivel de educación secundario. El 35% de los de clase “alta” alcanzan esta meta. En algunos países considerados en subdesarrollo o medio, la línea es aún más grande, teniendo en cuenta que solo un 14% de estudiantes culminan la secundaria y el 73% de los ricos lo hace. (“Lo que necesita saber”, 2020). Definitivamente quien juega un rol fundamental en el sistema educativo es la situación económica de las familias, de ahí que muchas optan por mandar a sus hijos a trabajar que a estudiar porque para ellos es necesario hacerlo, caso contrario, no tienen siquiera para comer. El derecho a la educación es gratuito y está planteado para que todos los niños puedan tener el acceso, en tanto, mientras más altos sean los costos, más difícil poder acceder al sistema educativo, por ello los porcentajes reflejan que son pocos los que terminan los estudios superiores, considerando que en la educación universitaria se cuenta con solo una universidad pública por región, un problema que invita al país a seguir trabajando por avalar el derecho educativo a todos los ciudadanos sin distinción alguna.

Según Lafuente (2018) La Comisión de los Derechos de las Personas con Discapacidad consideró distinta información que fundamenta que tanto las normas y políticas del sector educativo español se vinculan al enfoque médico de la discapacidad. Según esta opinión el problema se encuentra en los individuos, ya que son ellos los encargados de enfrentar su discapacidad con rehabilitación. Por ende, la sociedad padece de falta de responsabilidad cuando se enfrenta a una persona con discapacidad. En España se reveló que se genera una discriminación por cuanto sus normas para conservar los enfoques educativos lo que realiza es orientar a los estudiantes con discapacidad, de tal

forma que se ven apartados del sistema. Más fácil ha resultado orientar a los estudiantes con discapacidad a ciertos tipos de colegios, a colegios donde el número de estudiantes sea reducido de tal forma que puedan ser mejor atendidos, porque se cree que un niño con discapacidad en aula es un estudiante que va a generar mucho problema, perdiendo el norte para los demás niños y desarrollando un atraso para el aula. Nadie asume la responsabilidad, al parecer es una suerte de evadir la responsabilidad como sea posible.

Según Álvarez (2018), en Argentina se protesta por una educación mejor, ya que existe un incumplimiento evidente en el derecho educativo y son escasos los individuos que pueden beneficiarse con este derecho de manera íntegra: es decir que más del 60% de estudiantes comienzan sus estudios obligatorios sin término y, solo algunos logran culminarlos. Sus resultados evidencian que la mayor parte de alumnos no logra los aprendizajes esperados o requeridos. Si a esto se le suma la discriminación en el ámbito educativo, el pronóstico es mucho más alarmante. A nivel educativo se sigue tratando a todos los estudiantes por igual cuando el contexto ha cambiado y sigue cambiando, la educación tradicional sigue primando sin considerar que cada estudiante es diferente y mucho más si se tiene en aula a estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran de mayor atención del docente, de estrategias de aprendizaje, de una capacitación para el docente y un acompañamiento al estudiante, cuando estos factores conectan recién en este momento, se podría referir al camino de la inclusión.

A *nivel nacional*, en nuestro país, se tiene como cifra que 15,626 habitantes sufren de TEA y de esta estadística el 91,5% son menores de 12 años. Este trastorno del neurodesarrollo ocasiona problemas en las habilidades comunicativas y sociales, así también tiene como característica el mostrar intereses por algunas temáticas o rutinas. (“El 81% de personas tratadas por autismo”, 2019) Cuando se hace referencia al tema y su trascendencia es precisamente porque cada vez son más los niños que reciben este diagnóstico y la cifra a nivel mundial es gigante, cada país a través de los familiares de estas personas han logrado uno más que otro alcances normativos que les

aseguren una inclusión en todos los ámbitos, por ello, es necesario evaluar las experiencias exitosas que suman en la mejorar no solo de la calidad de vida de estas personas, sino en la de las familias.

Según “Perú: ONU alerta” (2016), informa que se quebranta el derecho a la educación de las personas con discapacidad. El ministerio de educación asegura que son 45344 escolares con necesidades educativas especiales que se encuentran registrados en la educación básica regular a nivel nacional, y el 18905 en CEBE (Centros de Educación Básica Especial), obteniendo un total aproximado de 64252 matriculas, sin embargo, la población con discapacidad en edades escolares según el INEI es de 170,000, esto permite inferir que son 96852 entre niños y adolescentes que cuentan con algún tipo de discapacidad y se encontrarían en sus casas, es decir, no van a la escuela. Un dato totalmente alarmante que refleja la crisis educativa que vive el país, el cual independientemente de cómo se vengán enseñando a los estudiantes regulares, no ha dado luz verde cuando se trata de educación inclusiva, de ahí que objetivamente se pueda decir que las oportunidades en el sistema educativo se han dado para muy pocos.

Según Cuenca et al. (2014) el desempeño del Perú en el área educativa es muy inferior, el reto que se le presenta al país es incrementar la calidad educativa en todos los estudiantes, pero sobre todo promover la inclusión educativa. Tenemos que tener en cuenta que para cambiar el escenario con el que cuenta el país, es necesario tomar nota de las estadísticas y no ignorarlas, asumir responsabilidades a nivel docente lo que implica que estén mejor calificados y para que ello vaya de la mano con sus propias necesidades, se debe mejorar los salarios, con ello, se inicia un nuevo camino donde la exigencia educativa va de la mano con la calidad. El presupuesto en este contexto es vital, teniendo en cuenta que se deberá evaluar el presupuesto que se asigna para el tema educativo y el presupuesto que se estará dispuesto a invertir para observar una reforma. Uno de los aspectos para analizar sería en qué se invierte más el dinero y si realmente el tema educativo valdría la pena más que los demás presupuestos considerando que uno de los principales atrasos por los que atraviesa el Perú es precisamente la educación.

Según “Cinco retos” (2019) se recalca que en nuestro país, precisamente la educación enfrenta 5 desafíos, dentro de los cuales según el Banco Interamericano de desarrollo, el Perú es el que menos inversión realiza, teniendo como datos que del PBI apenas el 3,8% es direccionado al área educativa, además la cantidad promedio de un colegio regular por estudiante es de 460 soles. Si esta información es comparada con Bolivia, Brasil y Venezuela, se apreciará que ellos destinan aproximadamente un 7%. Esto indica que, si no se invierte, no hay mucho por hacer, más que utilizar las herramientas que ya se poseen al máximo. Particularmente, se considera que si no se aborda el problema de raíz el avance podrá realizarse, pero será muy lento y mientras el Perú avanza a paso tortuga, nunca se logrará estar a nivel de otros estados que destinan mucho más presupuesto a un tema tan trascendental como es la educación.

Según “MINSA” (2019) aproximadamente 16 mil personas padecen de autismo en nuestro país. En el año 2018, se logró atender a 9.925 casos de autismo en niños, 703 por autismo atípico. Así como el autismo, existen otros trastornos adicionales que en menor medida también se presentan. La característica de estos trastornos vistos desde un enfoque educativo es que se requiere de conocimientos para abordarlos, y si los padres de familia no tienen acceso a estas herramientas no pueden ayudar a sus hijos, peor aún en el colegio si los docentes y los administrativos no están capacitados para lidiar con estos niños, no se abre la puerta a su educación, todo lo contrario, se presenta como una barrera para lograr siquiera el acceso a este derecho constitucional que poseen.

A *nivel local* se puede precisar que según “Niños con autismo” (2019) los niños con autismo siguen abandonados por el gobierno. El comité de autismo Chiclayo indicó que lo que persiguen es la inclusión dentro del presupuesto del año siguiente, de tal forma que se brindan desarrollar acciones en beneficios de estos pequeños. Además, se destacó que el estado regional y las municipalidades tienen la obligación de brindar el 2% de su capital económico para las personas con discapacidad, sin embargo, pese a esta disposición, ello no se cumple vulnerando el derecho de estos pequeños que

no pueden acceder a terapias particulares por los costos y solo un grupo muy reducido tiene acceso a las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la carta Magna es deber del estado el asegurar el derecho a la educación, independientemente de su situación económica o algún tipo de discapacidad ya sea física o mental. Este mismo cuerpo normativo ha indicado a la educación inicial, primaria y secundaria como obligatorias y gratuitas dentro de las instituciones del estado. El acceso en la norma se encuentra planteado, sin embargo, en la práctica, la realidad es otra, por cuanto se prefiere derivar los casos de niños con discapacidad a centros especializados vulnerando la inclusión educativa. (Conterno, 2021).

Según “Derecho a la educación” (2019) las proyecciones de este derecho no deben quedar dependiente a conflictos eventuales o hechos en los colaboradores de los procesos educativos, sin embargo, puede estar sobre ellos, a menos de que estén vinculados con las conductas del alumno y no se logre otro método diferente al negativo ingreso de la matrícula, la ordenanza o, en su defecto, la separación. En este escenario, se puede inferir que el estado es promotor de propiciar un ambiente adecuado para el proceso de aprendizaje, pero sobre todo de garantizar el acceso a la educación con igualdad de oportunidades para todos

Por su parte, según “Lambayeque” (2019) la región se ilumina de azul. La situación de las personas que padecen de TEA en la región no es fácil. Muchas madres y padres de familia siguen estando expuestos a eventos discriminatorios en los centros educativos y de salud. La discriminación existe y la ignorancia hace que esta se encarne cada vez más, por ello la necesidad de abordar esta temática para que se conozca sobre los diversos tipos de discapacidad y sobre ella se trabaje por brindar oportunidades a los más desfavorecidos.

Según datos proporcionados por el Banco Interamericano de Desarrollo el 1% de la población más rica obtiene el 21% de los ingresos de toda la economía, esto es el doble de la media del mundo industrializado.

(“Experiencias en educación”, 2021). Precisamente esta desigualdad conlleva a que muy pocos obtengan mayores y mejores oportunidades que el resto del país, de ahí que obtén por una educación diferenciada en colegios caros o puedan salir del país para obtener un mejor servicio educativo, pero que pasa con el resto del país, ahí el enfoque y el análisis necesarios para requerir un mayor presupuesto y las políticas coherentes a abrir las puertas hacia la inclusión.

1.2. Trabajos previos

Nivel Internacional

Según Correa (2020) en la investigación denominada Análisis del proceso de inclusión de niños con el trastorno del espectro autista en la transición de primaria a bachillerato del Colegio reggio amelia, siendo su finalidad Proponer un proceso de mejoramiento en la formación de niños con TEA para la optimización de los sistemas de inclusión educativa en los estudiantes de quinto y sexto del colegio Reggio Amelia de Bucaramanga. Se llegó a la conclusión que existió evidencia para la inclusión en el proceso de transición entre primaria y bachillerato. Desde la perspectiva de docentes y administrativos es una normativa de la institución poder tener una educación incluyente en la realidad (p. 105). Una investigación muy importante porque revela el compromiso de los docentes y de la institución educativa por coadyuvar en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación.

Según Ruiz (2015) en la investigación denominada Autismo: inclusión e intervención educativa, siendo su objetivo profundizar en el conocimiento de qué entendemos hoy por autismo, llegó a la conclusión de que el trastorno del espectro autista es un evento complicado. Muchas particularidades y tipologías logran que sea dificultoso de asimilar en el aspecto educativo. De esta labor se desglosa la importancia de brindarle atención a ciertas claves al tiempo de darles educación a las personas autistas, es por ello, que el gobierno tiene la obligación de prever un ordenamiento jurídico que logra generar la educación inclusiva de los niños con TEA. Esta investigación es determinante para el desarrollo de la tesis por cuanto refleja la importancia de la intervención estatal

dentro del proceso de inclusión y que asegure el término de los estudios secundarios, así como la preparación y adaptación a nivel universitario, de tal manera que quienes desean y puedan acudir a los claustros universitarios no sientan ni limitaciones ni restricciones por parte de las autoridades y de los docentes.

Según Zambrano y Orellana (2018) en la investigación denominada Actitudes de los docentes hacia la inclusión escolar de niños con autismo, siendo el objetivo analizar las actitudes de los docentes hacia la inclusión escolar de niños con autismo en la Unidad Educativa Particular en el Cantón, se llegó a la conclusión que los preámbulos que brindan los colegios acerca de las políticas educativas de inclusión tienen por significado mejoras y transformaciones en cuanto al papel y responsabilidad de los especialistas de educación, lo cual implica de manera sería el proceso de incluir a los niños trastorno del espectro autista. (p.45) Esta tesis resulta importante para la investigación puesto que se vulnera el derecho educativo en la población infantil con espectro autista, sin embargo, para hacer referencia a la calidad se requiere de un diagnóstico temprano, una capacitación del docente, adaptaciones curriculares, evaluaciones diferenciadas, coordinación permanente con los directivos y padres de familia, pero sobre todo de un equipo de acompañamiento donde intervenga un médico, un docente, un terapeuta o psicólogo, lo cual en la realidad no se da de manera general en todas las instituciones educativas, esta es la principal razón por la cual se estaría vulnerando el derecho a la educación al no aplicar lo establecido por la ley del autismo.

Según Toledo y Basulto (2020) en la investigación denominada Representaciones Sociales de la Experiencia Educativa de Jóvenes que Presentan Trastorno del Espectro Autista en Chile, siendo el objetivo visibilizar representaciones sociales de la experiencia educativa de jóvenes con trastorno del espectro autista, llegó a la conclusión que las madres optan por los colegios especiales, no se sienten seguras en los colegios regulares por temor de que dañen a sus hijos, de que no los comprendan, indicaron que los colegios

especiales no ofrecen solo conocimientos, por el contrario, buscan brindar aprendizajes y capacidades para el desarrollo cotidiano. (p.173) Esta investigación es muy importante para el desarrollo del estudio por cuanto el término educación es un concepto bastante amplio, no solo se trata de brindar el acceso sino establecer las pautas en todo el camino de aprendizaje, de preocuparse por el tema cognitivo, pero también por el personal, por el emocional, por el familiar, es un todo integrado para que la educación llegue a calar en el estudiante, caso contrario los esfuerzos no producirán sus frutos de manera adecuada.

Según Vélez (2016), en la investigación denominada Educación inclusiva para personas con discapacidad en la provincia de buenos aires, siendo su objetivo conocer las representaciones sociales que frente a la educación inclusiva de personas con discapacidad tienen diversos actores educativos de la Escuela Santa Julia, se ha concluido que ante la ausencia de capacitación o formación a los profesores, no se aborda el tema dentro del currículo y mucho menos en la práctica de enseñanza superior o universitaria; sin embargo, cuando se les interroga sobre las materias para capacitación alternativa que hayan desarrollado, son escasos, quienes han cumplido con dichos requerimientos. Esto evidencia la falta de responsabilidad del gobierno para efectuar lo que se plasma en las normativas, a ello se le suma el poco compromiso de adquirir la responsabilidad de las actividades que, en el papel de ejecutivos, profesores, especialistas y hasta de los propios padres deben enfrentar. (p.195). Esta investigación resulta de gran aporte para la tesis puesto que permite acotar que uno de los motivos por los que se quebranta el derecho a la educación de las personas con TEA es precisamente por falta de capacitación en los docentes, es que si el estado desea garantizar ese derecho constitucional a la educación que tenemos todos como peruanos, debe prever ciertas herramientas que comprendan a los principales actores de hacer efectiva esa educación, los docentes, en tal sentido un cambio curricular que incluya el aprendizaje de necesidades especiales y el aseguramiento de dicha capacitación antes de su contratación harían una gran diferencia dentro de las aulas.

Según Torres (2016), en la investigación denominada Proceso de enseñanza – aprendizaje en estudiantes con trastorno del espectro autista del nivel básico elemental, siendo su objetivo mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje, en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista del nivel básico mediante una guía educativo- pedagógica, se ha concluido que se pudo reconocer los procedimientos de enseñanza y aprendizaje, los cuales son usados por los profesores con alumnos con TEA, los cuales son pocos por no decir escasos, es por ello que se busca la elaboración de guías pedagógicas para el tratamiento de escolares con TEA, determinando que el aula no se observa una adecuación, tampoco se brinda capacitación. (p.62). Una investigación muy importante porque aborda uno de los problemas más álgidos con los que se enfrentan los escolares con tea como lo es el tema del desconocimiento, por ello, la necesidad de conocer en qué consiste el trastorno y de qué forma a nivel pedagógico se deba tratar, mientras más ignorancia exista, más difícil será el acompañamiento al menor.

Nivel Nacional

Según Nicolini (2020) en la investigación denominada Experiencias de docentes y psicólogos educativos respecto a la inclusión de alumnos con trastorno del espectro autista en colegios regulares privados, se tuvo como objetivo Describir las experiencias de las docentes y psicólogas de colegios regulares respecto a la inclusión de alumnos con TEA, llegando a la conclusión que la educación inclusiva aporta sus ventajas para la comunidad en general, existiendo en el país un ordenamiento jurídico que promueve la inclusión de niños con necesidades educativas especiales a las escuelas regulares, sin que se valide que estas se encuentran en condiciones de prepararlos, de esta forma se promueve la integración, más no la inclusión (p.68). Un aporte muy significativo en la investigación considerando la diferencia entre integración que lo pueden hacer todas las instituciones del país, respecto de la inclusión que considera ciertas características entre física y curriculares, desde el tener en cuenta la infraestructura hasta tener agendado el cronograma de trabajo para socializarlo con todo el personal. Esta tesis resulta relevante para la investigación puesto que plasma la importancia del rol docente dentro del

cumplimiento del derecho educativo y todas las estrategias que debe realizar cuando se encuentra con una realidad distinta dentro de su grupo de estudiantes, sin embargo, no todos los docentes cumplen con realizar adaptaciones curriculares ni evaluaciones diferenciadas, muchos menos se observa el compromiso de las instituciones educativas públicas y privadas, lo que trae como consecuencia una clara afectación al derecho a la educación del niño con autismo.

Según Sangay y Espino (2017), en la investigación denominada Los requisitos de selección de estudiantes orientados a identificar la religión que profesan y la vulneración del derecho a la educación, cuyo objetivo fue determinar como el requerimiento de requisitos para la selección de estudiantes orientados a identificar la religión que profesan, vulnera el derecho a la educación, llegando a la conclusión que el cuidado de las exigencias para elegir a los alumnos, se basa en características como, por ejemplo, la religión que práctica, esto se convierte en una vulneración del elemento básico para la accesibilidad de la educación. (p.101) Esta tesis resulta fundamental en la investigación puesto que muestra una de las características por las cuales se vulnera la educación en el país, la discriminación, la misma que se da por diversos factores, una de ellas es la discapacidad ya sea física o mental, muchos padres de familia de niños con autismo comentan las dificultades que tienen para acceder a una vacante en colegios privados, optando por colegios que se dedican a discapacidades.

Según Constantino (2015), en la investigación Un salto por dar: el derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados, cuyo objetivo fue demostrar la igual obligación de los colegios privados de brindar educación inclusiva a niños con discapacidad, concluyendo que el derecho a la educación es básicamente el pilar del cambio en las personas. Es decir que no se puede dar justificaciones para excluir a grupos de personas del cumplimiento del derecho (p.174). Justamente cuando el estado vela por el derecho a la educación, no puede hacer la división entre educación pública y privada por cuanto al gozar todos del mismo derecho también debe fiscalizar el trabajo que se realiza en las instituciones educativas privadas, al

trabajar por un derecho fundamental que puede estar siendo transgredido en la esfera privada.

Según Herrera et al. (2019) en El derecho a la educación inclusiva, cuyo objetivo fue analizar los alcances en la implementación de la política de educación inclusiva diseñada por Minedu, llegando a la conclusión que aquellos que padecen de alguna discapacidad conforman un grupo de los habitantes a quienes se les vulneran sus derechos frecuentemente en el área educativa. Las personas con discapacidad severa cuando ingresar al sistema educativo lo hacen mediante un CEBE, por el contrario, quienes tienen discapacidad leve o moderada, tienen la opción de asistir a colegios regulares. (p.179). Definitivamente todos los estudiantes son distintos, pero a pesar de ello, muchos se pueden mezclar sin ninguna dificultad, sin embargo, existen otras condiciones que colocan barreras en el sistema educativos y es justamente cuando las discapacidades son severas, requiriendo de más entrenamiento por parte de los docentes, y autoridades que dirigen el centro educativo.

Según Álvarez (2017) en la investigación denominada Centro de desarrollo para personas con TEA, cuyo objetivo fue definir las características de un ambiente especial para el desarrollo de los estudiantes con trastorno del espectro autista, ha concluido que: con la no existencia de un ambiente específico que cuente con la infraestructura accesible y apropiada para las personas con autismo, se estaría vulnerando el derecho a la educación, adicionalmente no se cuenta con suficiente equipamiento para brindar atención a las diversas necesidades y en su mayoría están abandonados. (p.112) La inclusión en el sistema educativa de las personas con diagnóstico TEA no se trata simplemente de abrir las puertas para integrar a las personas con discapacidad, sino de generar todo un sistema para que esa inclusión funcione, desde la capacitación al personal administrativo como docente, hasta el requerimiento para la adaptación curricular necesaria en el proceso de aprendizaje por sus propias necesidades y sobre todo para no generar frustración respecto del avance de los demás estudiantes.

Según Camones (2018) en la investigación denominada Importancia de la atención educativa del centro de educación básica especial San francisco

de Asís en el distrito de Huaura, cuyo objetivo fue establecer la importancia de la atención educativa del centro de educación básica especial San Francisco de Asís en el distrito de Huaura en función al rol docente, siendo su conclusión que los profesionales de la institución educativa “San Francisco de Asís de Huara” logran entender la conceptualización de la educación con inclusión, teniendo en cuenta que tienen pocas herramientas y bajos presupuestos, cumplen con laborar para cumplir con la normativa en el marco de las leyes, las que indican que todo centro educativo debe abrir sus puertas a niños y niñas con necesidades educativas especiales. (p.58). Esta investigación es muy importante puesto que el aportar en la educación inclusiva es un tema de personas, muchas normas se pueden emitir al respecto, pero si de la mano no contamos con personal capacitado, sensible y empático, está también puede ser una barrera en el desarrollo educativo.

Según Peralta (2018), en la investigación denominada Análisis sobre las políticas en el proceso de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas en la ciudad de camaná, siendo el objetivo conocer las medidas consideradas por la implementación del Servicio de apoyo y asesoramiento de las necesidades educativas especiales, se ha concluido que el progreso en los centros educativos según las transformaciones esperadas a lo largo de la vida de los niños con necesidades educativas especiales es escasa, si bien se observan beneficios en los procesos educativos, la gestión realizada en el colegio resulta ser inadecuada. El padre o madre de familia no pretende culpar al SAANEE, por el contrario, el director de la institución evita el cumplimiento de sus responsabilidades. (p.70). Esta investigación es muy útil para el desarrollo de la tesis, considerando que en la realidad analizada, ha sido poco el avance en cuanto a la inclusión, quedando un camino largo por recorrer identificando a los estudiantes con NEE y fiscalizar su inclusión en las distintas instituciones educativas, siendo un referente el contar con una lista de instituciones que ya cuentan con todo lo estipulado para lograr la inclusión. El problema que se plantea en el estudio es precisamente la escasa o nula participación del estado, en tanto SAANEE es una institución que se encarga de velar por que se logre una educación inclusiva, pero solo en las instituciones nacionales, mientras que muchos

padres de familia optan por la educación privada, no encontrando el apoyo necesario, ni los especialistas que permitan las mismas circunstancias del cumplimiento del derecho educativo.

Nivel local

Según Murillo (2020), ha concluido que: La investigación diagnosticó el nivel en el que se incluye niños con autismo en salones de nivel inicial. De estos hallazgos se infiere que las prácticas educativas en estos procesos permanecen aun dependiendo del nivel de compromiso docente y la gestión en las instituciones, asumiendo conceptos básicos de atención a la diversidad que los lleva a depender de personal especializado. Esta investigación abona en la hipótesis planteada puesto que refiere la importancia del rol del docente dentro de la ejecución de la ley general del autismo en cuanto al ejercicio de su derecho a la educación, por ello, se plantea que hay una vulneración de la misma en cuanto a su aplicación porque el estado no ha permitido tanto de manera presupuestal como técnica que esta se desarrolle a cabalidad, de ahí que no hay un seguimiento, un monitoreo que permita saber que todas las instituciones educativas abren sus puertas a niños con el espectro autista, mucho menos que sus docentes se encuentren capacitados para atenderlos.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. El derecho a la educación

Es un derecho natural que toda persona sin importar condición (edad, raza, economía), entonces posee la dignidad de persona, contando con un derecho propio a una educación que corresponda a un carácter, fin, sexo, cultura y tradiciones propias de un lugar y este se extienda al mismo tiempo, y a las relaciones con otros lugares. (Diccionario Jurídico, 2020).

También es visto como un derecho esencial del individuo y de la sociedad, por ello el gobierno tiene la obligación de dar garantía y cumplimiento de los derechos integrales sobre todo el educativo, en aspectos de calidad y eficacia para todos y todas, y la unificación de su Educación Básica. Todas las

sociedades tienen el deber de favorecer al derecho y a la educación en su proceso. (MINEDU, 2020).

Se denomina educación al acto del instructor para con el estudiante, ya que aún no es un hombre desde la perspectiva educativa, el ejercicio que es viable, lo cual se debe a la imperfección humana y que, desde el punto del estudiante, se considera el adquirir prácticas que se asemejan a la cultura, además se encargan de la preparación para la vida en cuanto a cumplir con las expectativas.

Para la UNESCO (2016), la educación es un derecho esencial del ser humano que se basa en la misión de la UNESCO y se encuentra firmemente unido a la Declaración de los Derechos Humanos y a diferentes herramientas internacionales de estos. El derecho a la educación es un principio que se ampara en “La Agenda Mundial Educativa 2030”, así como otros objetivos en diversos aspectos como la ODS, el cual se centra en los propósitos de garantía para el goce pleno del derecho educativo como canalizador de un logro sostenible.

El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, determina que la educación, en su nivel elemental tiene que ser gratis y obligatorio. Posee como propósitos en el desarrollo personal y el fortalecer el respeto de los derechos con el fin de beneficiar al entendimiento, amistad y tolerancia con todas las naciones y etnias.

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales en su artículo 13, manifiesta que los actos deberían incidir en los Gobiernos para la realización eficaz de los derechos educativos en sus diversas autoridades. (Horbath & García, 2016).

El CODESC (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), es la entidad encargada de comprobar las practicas del derecho a la educación por parte de los Gobiernos, ya que conceptualiza y determina a la educación como “un derecho humano personal y una herramienta esencial de cumplir con otros derechos humanos”, entonces la educación es el ente primordial para que

las personas puedan salir de la pobreza y dar una participación efectiva de las colectividades.

La Declaración Universal de Derechos Humanos ha prescrito que la educación resulta ser un derecho fundamental, el cual se consigna en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. ("Lo que necesita saber", 2020). El derecho a la educación es un derecho amplio, puesto que no solo considera el que todo ciudadano pueda tener el derecho a la educación, sino que este derecho comprenda ciertos componentes que dándose de manera efectiva permitan garantizar el ejercicio pleno de este derecho.

El derecho a la educación es y ha sido un derecho fundamental, el cual se encuentra reconocido en distintas convenciones internacionales, este derecho comprende el tener acceso a una educación gratuita y obligatoria para todo ciudadano, sin que para esto se genere algún tipo de discriminación, ya sea por razón de raza, sexo, credo, orientación sexual o cualquier tipo de discapacidad. Además, este derecho regula el poder tener un acceso educativo de tipo equitativo, sin hacer diferenciación entre hombres o mujeres. La organización de las naciones unidas a indicado que este derecho comprende el ser aceptable, accesible y adaptable. ("Derecho a la educación", 2021). Lo que en el Perú se considera como el acceso, la inclusión y la calidad; por el primero, para poder ingresar a cualquier institución educativa, eliminándose todo tipo de barrera que promueva algún tipo de discriminación, asimismo, esta característica comprende el que el padre de familia pueda acceder a los costos del servicio, de ahí que se indique que la educación es gratuita y que solo se exige una módica tasa para poder acceder a dicho servicio y que se realiza por única vez al momento de ingresar a la institución educativa. Un segundo aspecto es el tema de la inclusión, que, debido a los múltiples tipos de discapacidad, se hace más complicado el cumplimiento, ya sea porque se tienen que adaptar las infraestructuras o porque se tiene que preparar al personal que estará a cargo de los menores y; si estos dos primeros resultan actualmente vulneratorios, el plantear la tercera condición está al parecer, más allá del alcance del ciudadano, la tan ansiada calidad.

La calidad educativa comprende el brindar un servicio acorde a las necesidades de los estudiantes y que al mismo tiempo les permita tomar decisiones en su futuro, una buena formación impulsa a la superación, el ser humano en este contexto es trascendental porque será su formación, su preparación, su calidad humana la que trascienda sobre su conocimiento y es que, la barrera que se genera cuando nos enfrentamos a profesionales con una mínima empatía, conlleva a más atraso en la revolución que se quiere para el sistema educativo. La calidad educativa también comprende el analizar los conceptos que se pretenden trasladar, así como evaluar su importancia, debido a que por la era digital que se vive, todo se encuentra al alcance de cualquier ciudadano y tranquilamente el estudiante podría ser hasta autónomo, sin embargo, nada podría reemplazar al profesional, al pedagogo, por cuanto lo que trasmite, lo que traslada, es mucho más que conocimientos, transmite sus experiencias, sus emociones, sus expectativas, sus deseos, transmite su humanidad, esto es, lo que marca la diferencia en todo proceso educativo, entonces, dentro de este criterio de calidad, se encuentran como mini características de la misma que implica la capacitación, el material a utilizar por el estudiante, debido a que de nada servirá tener un buen docente, si el alumno no cuenta con los instrumentos o herramientas para poder abordar un conocimiento. También comprende los componentes dentro de un aula de clases, ya que mientras más alumnos se tenga más difícil será el proceso de enseñanza. Un aula con pocos alumnos asegura la calidad educativa, ya que promoverá la intervención de todos y no solo de unos cuantos como ocurre en aulas numerosas.

Según “Características esenciales” (2012): son cuatro las características fundamentales que se manejan en cuanto al derecho a la educación: **la disponibilidad**, en tanto deben existir tantas escuelas como población estudiantil exista en cada jurisdicción, de tal forma que el estudiante no se encuentre con la limitación, ya no existen vacantes. La **aceptabilidad**, por cuanto los programas de estudio tienen que ser idóneos y de calidad, aceptables tanto para los estudiantes como para los padres de familia. Los contenidos deben ser revisados por especialistas, sin llegar a denigraciones, ni discriminaciones. **La adaptabilidad**, en tanto dichos contenidos deben ser

actuales, giran en torno a las actualizaciones sociales, a la innovación, acorde con el movimiento de la sociedad, no podría ser posible enseñar a los estudiantes contenidos que ya no se emplean. Finalmente, se considera como otra de las características **la accesibilidad**, la que comprende el hecho de no prohibir el acceso a la educación, se concentra en una educación sin discriminación.

De la misma forma, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, precisa que el derecho a la educación, debe adaptarse a cierto perfil que comprenda ciertos elementos indispensables, los mismos que se señalan en el párrafo anterior, entendiendo por la asequibilidad, la obligación que tiene el estado de garantizar que existan escuelas que respondan a la población que demanda enseñanza educativa, así como a docentes que puedan cubrir el número de estudiantes matriculados y; que se cuente con el equipamiento necesario para la enseñanza aprendizaje, así como con el material con el que se trabajará con los estudiantes. Se observa entonces que el contenido de la accesibilidad se va ampliando, existiendo componentes que de manera obligatoria deben darse dentro del contexto educación para todos. La accesibilidad, la cual se vincula con el deber que tiene el estado para optimizar todas las oportunidades de ingreso al sistema educativo, debiendo para este efecto, eliminar toda barrera que impida la inscripción de los estudiantes, sobre todo de aquella población vulnerable, como en el caso de la presente investigación la población de niños con diagnóstico de trastorno del espectro autista, que muchas veces ven vulnerado su derecho educativo precisamente porque las instituciones educativas no quieren hacerse responsables de ellos, y no se comprometen con la inclusión, dejando a este sector de la población, sin la posibilidad de poder seguir sus estudios primarios. La accesibilidad comprende la no discriminación, el acceso físico y el acceso económico, teniendo en cuenta que se requiere de infraestructuras adaptables a las necesidades educativas de los estudiantes, existiendo una población con discapacidad física que, si bien podría acudir a la escuela, su traslado y recorrido dentro de las instalaciones sería limitado porque no se cuenta con la adaptación de la infraestructura que requerirían. Finalmente, sobre este aspecto, se hace referencia al tema económico, en tanto, si bien la educación

es gratuita hay costos que establecen los comités de APAFA y que deben ser razonables teniendo en cuenta el sector de extrema pobreza que, si quisiera acceder a la educación, no podría hacerlo por los costos que esto demanda. Un acto discriminatorio sería requerir la compra de un uniforme cuando se tratará de una familia de escasos recursos. (“Elementos constitutivos”, 2012).

Sobre los otros dos aspectos que comprende el derecho a la educación se ha mencionado la adaptabilidad y la aceptabilidad, por el primero se requiere al estado asegurar una educación que pueda adecuarse a las necesidades de la sociedad y que de esta forma de respuesta a las problemáticas sociales existentes y; en cuanto al segundo, referido directamente a una educación de calidad, garantizando que el estudio y los métodos empleados se ajusten a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza y que la educación impartida sea aceptable tanto para los padres como para sus hijos. (“Elementos constitutivos”, 2012).

Habiendo establecido las aristas que comprende el derecho a la educación es necesario recordar que su importancia radica en ser un derecho fundamental reconocido en distintos instrumentos internacionales. La escuela es el espacio donde los niños aprenden valores como la igualdad, el respeto, la tolerancia, aprenden habilidades como la comunicación, el trabajo en equipo, el liderazgo. El colegio da la posibilidad de que un individuo pueda salir de la pobreza, les permite adquirir conocimientos para acceder a trabajos mejor remunerados, impulsa el crecimiento económico, promueve la educación financiera, permite la concientización sobre la cultura tributaria y ambiental (“Por qué es importante”, 2020). La institución educativa pondera, otorga un valor agregado a la vida para el desarrollo social, cultural, económico, político y religioso, permite la integración el trabajo multidisciplinario, entrena al niño para el mundo, teniendo en cuenta que muchas veces solo se quedan con educación secundaria, en ese contexto, el hecho de fomentar cimientos para que la educación sea de calidad y genere desarrollo social a nivel nacional.

La educación al ser un derecho de todos, implica considerar la capacidad de libertad para optar por el sistema educativo, un sistema que en la

primaria es gratuita, obligatoria y universal; que en cuanto a la secundaria y estudios técnicos o universitarios, resultan estar disponibles y accesibles. La educación del estado ofrece la oportunidad de la formación profesional, de optar por un sistema de becas que premia a los que más estudian para así facilitarle el acceso a la educación como premio a su dedicación y esfuerzo, pero claro, ello ocurre para estudiantes regulares, qué ocurre entonces con aquellos niños con necesidades especiales distintas, con retrasos o trastornos leves en el aprendizaje. Libertad de elección ("Lo que necesita saber", 2020).

Es un gran reto lograr que los niños estudien la primaria y secundaria de forma gratuita, equitativa y de calidad, mucho mayor es el desafío cuando se pretende asegurar la igualdad de acceso a la formación superior, de ahí que si esto ocurre, se observará el aumento de jóvenes con competencias para acceder a un empleo o a un emprendimiento, permitiendo la disminución de la brecha de desigualdad que se genera entre hombres y mujeres. La educación disminuye la ignorancia, otorga conocimientos que conllevan el desarrollo posterior de distintas especialidades, profesiones u oficios, son los pilares económicos en la vida adulta de las personas, el medio que les permitirá subsistir. Los estudiantes son los que generan los cambios, los que transforman escenarios, los que realizan propuestas, los que mejoran realidades, son los promotores del desarrollo sostenible, social, cultural, económico, político y religioso. El poder generar o contar con escuelas inclusivas, abre las puertas a personas con discapacidad, permitiendo también la formación de profesores calificados para el entrenamiento de estos estudiantes. ("Por qué es importante", 2020).

El derecho a la educación, conforme se ha comentado, es amplio y; sus distintos elementos o componentes garantizarían llegar a todos los ciudadanos de una nación, sin embargo, lejos de estar encaminados a lograrlo, se observa continuamente la vulneración del mismo. El derecho a la educación se vulnera de distintas formas, ya sea porque no se permite el acceso, porque no se cuenta con una infraestructura idónea, porque no se cuenta con los materiales ni los docentes calificados, capacitados y con predisposición para

un cambio, como cuando no se dan las condiciones para la enseñanza básica ya sea en inicial, primaria, secundaria o universidad.

Otra de las formas de vulneración del derecho a la educación resulta generarse cuando se pierden clases por los paros que realiza el magisterio, cuando se establecen cobros que no se encuentran consignados en ninguna norma, pero que se dan a conocer como necesarios para alimentar este criterio denominado calidad educativa. Si la educación de la que se hace referencia es a nivel de todo el país, entonces otro referente de vulneración es cuando los maestros designados en las comunidades indígenas ignoran la lengua nativa y no pueden comunicarse, ocasionando un mayor retraso en la comunidad. Condiciones que deberían ser vistas por el estado antes de asignar un docente a un aula, y esto a nivel general, debido a que, si bien se cuentan con estos fiscalizadores, no hay un control adecuado para evitar estos tipos de vulneración al derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad. (Concha, 2010).

Según Pezo (2009) otro de los factores que vulnera el derecho a la educación es la malversación del dinero destinado al crecimiento en este rubro, ya sea para la construcción de escuelas, de bibliotecas, de laboratorios, por cuanto, el desarrollo de infraestructura va de la mano con la inclusión, permitiendo se generen espacios adecuados y adaptados a las necesidades educativas especiales, en tal sentido, el no aprovechar el presupuesto de manera adecuada retrasa el crecimiento pero sobre todo repercute directamente sobre los estudiantes y sus familias, privándoles de mejores opciones educativas. Asimismo, dentro de este factor "acceso" se encuentran los cobros indebidos, irracionales y promovidos de manera injusta e ilegal con el afán de mejorar el sistema, cuando autoridades o padres de familia toman a bien dirigir una entidad educativa y manejar fondos para la institución, debido a que consideran que lo que proporciona el estado, no es necesario para poder permitir el ejercicio de la docencia de manera más óptima.

Por otro lado, si de abusos se trata, uno de aquellos actos presentes a todo nivel educativo es la corrupción, aquella actuación ilegal y despreciable

que emplean algunos malos docentes, con el afán de aprobar a sus estudiantes y; como de ello depende el no repetir un año lectivo o un semestre académico el estudiante conjuntamente con el padre de familia, ve la forma de adherirse a lo solicitado, en vez de denunciar el hecho a las autoridades correspondientes. Este método muy usual, hace de la educación una mercancía, una necesidad social, en la que sino se paga, no se avanza, debido a que en algunas ocasiones el estudiante muestra deficiencias en el aprendizaje o por flojera al no estudiar pone en riesgo sus asignaturas o el año académico si se trata de educación primaria y secundaria.

Pezo (2009) también indica que otra de las formas en las que se vulnera la educación es el maltrato existente por parte de los docentes a sus estudiantes, ya sea de connotación física o sexual, hechos que, si no son denunciados, no son fiscalizados, mucho menos sancionados. La impunidad sienta una raíz de estos hechos, que año a año se van cometiendo y dejando a la intemperie a las víctimas, lo que las empuja a dejar el sistema o a permitir que se cometan estos abusos. Cuántos abusos se registran de manera permanente por denuncias de estudiantes y padres de familia y cuántos de ellos, han obtenido una respuesta viable y efectiva para los implicados.

Si los casos mencionados ocurren a nivel general, que decir cuando se trata de la vulneración del derecho a la educación de niños con el trastorno del espectro autista, niños que de acuerdo a su diagnóstico pueden ser no verbales y definitivamente no podrán comunicar lo que les ocurre, ya sea por un maltrato por medio de los docentes, o por el rechazo para el ingreso a un aula de clases, reconociendo denuncias de estudiantes que fueron incluso encerrados durante el horario de clases para que los docentes puedan mantener su grupo a salvo, como si el trastorno que tuvieran fueran contagioso, actos totalmente indignantes que denigran la calidad humana.

A nivel internacional, se puede mencionar por ejemplo que, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad encontró que España violó el derecho a la educación inclusiva de un niño con síndrome de Down que fue enviado a un centro de educación especial por las autoridades nacionales, a pesar de que sus padres de familia se oponían a este hecho. No se consideró

una evaluación previa para determinar si el menor podría adaptarse a un aula regular, sino que simplemente por su condición no se pensó ni en integración ni en inclusión, por el contrario, se pensó que, designándolo a un centro especial, se solucionaba la carga laboral que constituye el tener un niño con discapacidad en un centro educativo. (“España viola”, 2020).

Según Cortés (2020): De acuerdo con cifras del Banco Mundial, actualmente existen 37,589,612 estudiantes mexicanos afectados por el cierre completo de escuelas en todos los niveles educativos. Ante la realidad del país, la imposibilidad de asistir a la escuela y la necesidad de continuar estudiando desde sus domicilios debido al coronavirus ha develado uno de los secretos peor guardados del sistema de educación mexicano: la desigualdad. Ante la pandemia que aún se vive, la vulneración del derecho a la educación a saltado a todas luces, requiriendo de reformas legislativas urgente que comprendan modificación claras, asertivas y efectivas en el sistema educativo peruano, así como del mundo entero. Pero a diferencia de los otros países que cuentan con tecnología y avances en ciencia e innovación, su adaptación ha sido más fácil, sin embargo en el caso peruano, el hecho de no contar con un equipo digital para poder desarrollar las clases mostró una terrible realidad de desigualdad que vive el país no desde ahora sino desde siempre, ello conlleva a tomar medidas como entregar tablets para que puedan estudiar, sin embargo, el asunto no se cerró con esa decisión, puesto que el otro problema al que se enfrentaba era el internet, debido a que no se cuenta con un ancho de banda para poder llegar a todo el Perú, en la sierra por ejemplo la señal era tan débil que se les privó de la educación. Se tuvieron que tomar medidas alternativas para que ellos sean prioridad en cuanto a la vacunación y sean ellos los primeros en regresar a la presencialidad, mostrando también las condiciones en las cuales estudian, el tiempo que les toma trasladarse para llegar a una escuela, muy diferente la realidad con los estudiantes de la costa quienes en su mayoría pudieron adaptarse rápidamente a contar con los equipos para poder estudiar.

Sumado a este panorama estaban las exigencias docentes que lejos de generar empatía con los estudiantes seguían insistentes en los

requerimientos en lo que fue el primer año de pandemia, repercutiendo en los resultados de los estudiantes quienes presentaban problemas de conexión, de no contar con todas las herramientas para llevar sus clases y el hecho de estar en casa junto a sus familiares que tuvieron que realizar trabajo remoto complicaba más el panorama. En aula la docente es quien maneja a su grupo, en casa los padres de familia y los familiares han tenido que intervenir para que funcione la nueva normalidad en el sistema educativo. Este panorama se vivía en la mayoría de familias, sin embargo, no se evaluó que ocurría en el caso de las familias que contaban con menores con discapacidad, discapacidad como por ejemplo la del TEA, donde definitivamente se dio una involución que sumada al encierro generó estrés y crisis en los estudiantes, siendo más complicado que continúen sus terapias y requiriendo más compromiso y actividad por parte de sus familiares.

En este punto es necesario comentar sobre el principio de progresividad en el sistema educativo, el cual establece la obligación que tiene el estado para generar una mayor garantía respecto de los derechos humanos, es decir, ninguna normativa puede conllevar a la retracción de los avances en el sistema educativo. En la práctica esto no se cumplió pero no porque el estado así lo quiera, sino que la situación a la que se enfrentaba el mundo exigía de medidas para presentar los diferentes aspectos del desarrollo, pero como un tema emergente, en el camino se fue mejorando las estrategias, todo con la finalidad de primar la vida frente a otros derechos, decisiones acertadas en su momento. (Cortes, 2020)

En cuanto a la educación inclusiva, la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura ha precisado como educación inclusiva aquel proceso que permite identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes mediante la participación ya sea en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, de tal forma que se desvincule todo acto que conlleve a la exclusión del sistema educativo. La educación inclusiva también comprende el poder adaptar todos los contenidos teniendo en cuenta la edad de los estudiantes de tal forma que se tenga en cuenta una línea de temáticas para todos y permita un claro entendimiento, sin fomentar

diferenciaciones entre los mismos escolares por estar en un nivel más óptimo o por presentar tópicos fuera de su comprensión. Se podría inferir entonces, que cuando se hace referencia a la educación inclusiva, esta debe promover una educación sencilla que tenga siempre presente que cada estudiante es diferente, que sus componentes físicos, sociológicos, políticos, religiosos y económicos no deberían ser una barrera en su proceso educativo, por tal motivo se debe generar la comprensión teniendo como base que cada estudiantes es un mundo diferente y sus procesos de aprendizaje son distintos, así también sus habilidades y dificultades los colocan en una posición distinta a cada uno de ellos. (“¿Qué es la inclusión educativa?”, 2020).

Por su parte UNESCO cuando se refiere a la educación inclusiva indica que es el derecho que tienen todos los alumnos a recibir una educación de calidad que permita satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje y el desarrollo de sus vidas. (Equipo de expertos, 2015)

1.3.2. Trastorno del Espectro Autista

El TEA es un trastorno del neurodesarrollo de origen neurobiológico e inicia en la infancia. Detectado muchas veces en los primeros años de vida, afecta el desarrollo de la comunicación social, como de la conducta, con la presencia de comportamientos e intereses repetitivos y restringidos. Requiere de un tratamiento inmediato para conseguir darle la posibilidad a estas personas de que puedan tener herramientas para mejorar en cuanto a su comunicación social y su independencia, pudiendo alcanzar avances en cuanto a sus niveles de diagnóstico, pero es un trastorno con el que se tendrá que lidiar de por vida. (Hervás et al, 2017).

Para Echavarría et al. (2020) el espectro autista es un trastorno del neurodesarrollo, el cual se caracteriza por la manifestación de una alteración en aspectos comunicativos, sociales, intereses y conductas tanto repetitivos como restringidos. En las funciones respecto a ello, muchos niñas, niños y adolescentes que padecen del espectro autista, necesitan diferentes programas de abordaje tales como: conducta, lenguaje, ocupacional, social, farmacológico y otros. Es por ello que buscan asistir a instituciones que brindan

las atenciones especializadas ya sean públicas o privadas y sobre todo sobrellevar la intervención.

Según el DSM V (2015). El TEA es un trastorno grave del desarrollo, etiológico, que se caracteriza por un extenso grupo de particularidades y variaciones que se especifican en áreas de comunicación, intereses y conductas.

Estes et al. (2019) señalan que los síntomas del TEA son heterogéneos y la mayoría de niños inician a presentar la sintomatología aproximadamente a los 5 o 6 meses del nacimiento, manifestando características claras alrededor de los 12 a 24 meses, buscando diagnosticarse de manera clínica a partir de los 3 años, lográndose un abordaje temprano.

Alonso et al. (2020) manifiestan que, si el análisis a tiempo es fundamental, ya que los diferentes instrumentos que detectan el trastorno del espectro autista, se aplican en poblaciones hispanas, estos recursos se desarrollan en situaciones idiomáticas, socioculturales diferentes (idioma inglés), esto sería como un impedimento para una ejecución de intervención adecuada.

Respecto a las teorías que sustentan el Trastorno del espectro autista tenemos:

Según **Teoría de la mente** (2018):

La teoría de la mente y TEA, describe la habilidad para entender las conductas de otras personas. Esta capacidad en el caso de las personas con TEA, queda afectada, no pudiendo lograrlo, debido a la dificultad que presentan para generar empatía, sin embargo, con terapias se puede desarrollar esta capacidad, de tal forma que les permita una integración social, uno de los principales aspectos que se ve afectado cuando se tiene el TEA. Entonces, mediante esta teoría se comprende tanto las conductas como los conocimientos, deseos, expectativas, no solo de uno mismo, sino de los demás y; al verse afectado en el caso de las personas con este trastorno se trabaja el aspecto social, el trabajo en grupo, mediante un conjunto de técnicas y conocimiento que se han ido descubriendo para permitir el acercamiento con

otras personas y posteriormente para que puedan generar esta capacidad de entendimiento.

Entender el funcionamiento del cerebro ahora es mucho más fácil que antes, puesto que no se contaba con tanta información y las investigaciones aún eran escasas, sin embargo, en la actualidad, ya no existe obstáculos para entender la mente de los individuos y como es que funciona el cerebro en cuanto al aprendizaje se trata, de esta forma se podría indicar que uno de los aspectos afectados en las personas con tea es justamente la función ejecutiva, por cuanto esa capacidad para hacer, ordenar, liderar, recordar en muchos de ellos les limita al extremo de necesitar ayuda para realizar sus actividades diarias. No existe consenso en cuanto a definir qué dimensiones o funciones ejecutivas se encuentran alteradas o afectadas en las personas con TEA. Lo que si se conoce es que comprende las funciones educativas como es la inhibición, la flexibilidad, el poder planificar, por ejemplo, organizar su día o su material de trabajo, organizar sus cuadernos y presentar sus tareas, así como la memoria de trabajo, dificultándoles el poder concretar actividades (Bausela, 2019).

Por su parte, Gregorio (2020) describiendo la teoría de la mente ha señalado que esta viene a ser la habilidad de los individuos para deducir estados de ánimo, para entender las emociones tanto propias como de las personas que los rodean, con esta capacidad, se pueden anticipar y entender el comportamiento, así se adaptan en la sociedad, en un determinado grupo. Este aspecto es lo que no ocurre con las personas con trastorno del espectro autista, por ello, es que les cuesta tanto socializar y entrar o encajar dentro de un grupo. Si este aspecto se traslada al ámbito educativo, un docente que no cuente con las herramientas, el conocimiento para ser precisos, de poder orientar a una persona con tea, le constará el poder integrar a un estudiante con los demás, debiendo por tanto estar continuamente supervisado para que no se quede solo o lo que es peor entre en depresión y tome el centro educativo como un espacio en el que no se siente a gusto, evitando incluso el ir. Las personas con autismo tienen dificultades para atribuir estados mentales como las creencias, los pensamientos, las ideas, entre otras tanto para poder

manifestar como se sienten, así como para entender cómo se sienten los demás, el poder recibir de ellos un abrazo, una caricia es un avance enorme, debido a que no manifiestan sus emociones. De ahí, la necesidad de trabajar sobre el sustento de esta teoría, cuando se realiza la pedagogía y las terapias, con la finalidad de generar habilidades en estos estudiantes.

En cuanto a la **teoría de la coherencia central débil**, esta teoría planteada por Uta Frith en 1989; Joliffe y Baron Cohen en 1999, describe la dificultad de las personas con TEA para conformar la información de manera coherente. Ellos manifiestan como característica un procesamiento fragmentado; su atención se concentra en los pequeños detalles, tienen dificultades para formular análisis del contexto mediante la observación de quienes le rodean, es decir, a partir de mirar los ojos, las manos, los gestos de manera general, como si lo realizaría una persona regular, en tanto la comunicación es verbal y no verbal, pero para estas personas, les cuesta mucho entender mediante la comunicación no verbal. Se abstraen en pequeños detalles, que los absorbe del mundo real, por ello, cuando se les observa pareciera que estuvieran en una realidad paralela, perdiendo el contacto que debieran hacer como los demás, lo que les dificulta al momento de la integración o cuando tienen que observar un todo, una imagen, por ejemplo. (Barriero, 2020).

En cuanto a la **teoría de la disfunción ejecutiva**, sustentada por Ozonoff, Pennington y Rogers, hace referencia a aquella capacidad que tiene el individuo de poder diseñar estrategias adecuadas para resolver problemas con la finalidad de llegar a una meta. Esta capacidad es monitoreada por los lóbulos frontales. En el caso de las personas con TEA, ellos presentan dificultades para poder organizarse y realizar acciones complejas debido a que sus funciones ejecutivas se han visto afectadas, por ello, es muy probable que cuando se observe una persona con TEA se aprecie su incapacidad para controlar impulsos, le cueste lograr la creatividad o manifestar nuevas ideas, el poder tomar decisiones de manera independiente y sobre todo lograr prestar atención, esto último es lo que genera un verdadero proceso en el proceso de enseñanza aprendizaje por cuanto un niño que no es capaz de mantener la

atención no puede aprender, por ello, se insiste es que es necesaria la capacitación a los pedagogos porque son ellos los que se enfrentan con esa realidad. (Gregorio, 2020)

En cuanto a los padres de familia, ellos, por la misma necesidad de querer ayudar a sus hijos, se capacitan, buscan ayuda, pero se debe considerar que gran parte del día los estudiantes acuden a clases y no están en casa, hasta cierto punto seguros y con personas que medianamente entienden el trastorno. Estos estudiantes se enfrentan a la ignorancia, a la escasa empatía, al rechazo por ser como son y; nadie considera que ellos no han querido nacer con este trastorno y que no se puede hacer referencia a una cura, porque no se trata de una enfermedad o una infección es un trastorno con el que vivirán para toda su vida y; al tratarse de una población ya bastante numerosa a nivel mundial, nacional y regional, se debe tomar decisiones efectivas, oportunas, que no solo se orienten a la integración, sino sobre todo a la inclusión, de esta forma se lograría respetar su derecho a la educación.

Según Balbuena (2007) respecto de la **teoría de Hobson**, precisa que la falta de ciertos componentes en las personas con autismo para lograr interactuar con otros individuos, les impide configurar un mundo propio y a la vez común, sino que se retrotraen a un mundo que ellos mismos generan, de esta forma se muestran incapaces para reconocer las emociones en los otros, así como en ellos mismos, carecen de la capacidad para abstraer, sentir y pensar de manera simbólica.

En cuanto a la **teoría cognitiva clásica** prescribe que los problemas tanto sociales como de comunicación presentes en el autismo podrían ser originados por una afectación en la capacidad para representar, que al no estar presente, conllevaría a tener dificultades para su comunicación, el juego, el lenguaje, la empatía, entre otros aspectos que se han visto alterados producto del trastorno. (Balbuena, 2007)

En cuanto a los docentes, si se encuentran capacitados para tratar a los niños con TEA, son muy pocos los docentes que lograr una preparación adecuada para niños con diagnóstico TEA, por cuanto a nivel del estado no

existe una capacitación adecuada en este tipo de alteraciones. También es necesario realizar un análisis respecto de los currículos educativos que forman a los pedagogos porque si bien incluyen la educación especial e inclusiva, no existe un desarrollo pormenorizado respecto de las necesidades que estos estudiantes presentan, mucho menos pautas respecto de cómo tratarlos, cómo orientarlos, cómo manejar una situación conflictiva, en dicho escenario, resulta fundamental un cambio en el currículo, por cuanto es necesario y urgente que se agreguen más cursos enfocados al estudio de las necesidades especiales, debiendo incluir al autismo, para promover la inclusión de estos estudiantes.

El hecho para analizar también se orienta es quien o quienes se preocupan por la formación de los docentes y si por iniciativa propia también ellos, se han preocupado por hacerlo, por cuanto pueden trabajar para el estado, para colegios privados como de manera independiente y en cualquiera de los tres escenarios requieren de conocimientos, de técnicas, de un conjunto de herramientas para abordar problemas de aprendizaje como estudiantes con necesidades educativas diferentes. En dicho contexto, es necesario conocer de qué forma se está promoviendo la inclusión de los estudiantes que requieren más apoyo de los que comúnmente requieren los estudiantes regulares. Aún se observa un rechazo por parte de los docentes para con esta problemática, de ahí que poco se interesen por capacitarse, creyendo de manera errónea que no tendrán dentro del aula algunos niños con una necesidad educativa distinta, lo que le generará a la larga un mayor problema al no estar preparado antes de que tenga contacto con estos estudiantes (Sánchez et al., 2019).

A raíz de lo expuesto, urge entonces una mirada a los tópicos de formación tanto técnico como universitario, así como de especialización respecto de todos aquellos que se orientan en la pedagogía, en la medida que se chocarán en algún momento de su ejercicio profesional con casos de esta naturaleza y es preferible encontrarse capacitados para poder otorgar una mejor respuesta y saber cómo tratarlo, cómo actuar ante sus necesidades, de tal forma que no le constituya un problema al momento en el que realiza su clase. El contar en aula con estudiantes TEA implica desde ya un doble esfuerzo, se debe tener a la mano el diagnóstico del neuropediatra, así como

las recomendaciones a nivel psicológica para poder abordar el tema pedagógico, teniendo en cuenta que existirán estudiantes a los cuales se les recomiende adaptación curricular y evaluación diferenciada a la luz de las deficiencias que pueden presentar para lograr la atención, para culminar tareas, así como para recordar las temáticas que se explican en clase. Los estudiantes TEA tienen un proceso de aprendizaje distinto, ellos son más lúdicos, más visuales y el trabajar con imágenes ayuda muchísimo en su conocimiento, de ahí que se demande más esfuerzo y paciencia por parte de su docente para que pueda hacer un frente en su enseñanza y logre también desarrollar capacidades y habilidades no solo en un grupo de alumnos, sino en toda el aula de clases.

1.3.3. Base Legal

1.3.3.1. Constitución Política del Perú

De conformidad con lo señalado por el artículo 13 la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Y si efectivamente esto se cumplirá otra sería la historia en cuanto al desarrollo de la nación, considerando que si se vulneran el derecho de los estudiantes, mucho más será cuando se trata de poblaciones vulneración, poblaciones como cuando se hace referencia a las personas con TEA, cuya protección en el tema educativo se ve limitada porque no se cumplen con las condiciones básicas de calidad para el ejercicio de la docencia y lo que se persigue, lejos de promover el respeto por el derecho a la educación, se ha visto cada vez más abusiva y cerrada, fomentando hasta élites cuando de aprender se trata.

Es necesario también hacer referencia al artículo 16 de la Carta Magna por cuanto se prescribe que es deber del estado el garantizar que nadie se vea excluido de poder recibir una educación acorde a sus necesidades, mucho menos discriminado por razones económicas o limitaciones ya sea físicas como mentales. Sobre esto último encaje el tema del tema, al constituir una limitación mental para lograr el aprendizaje como si se trataría de una estudiante regular, debiendo asegurar el derecho a la educación con la adaptación curricular y la adecuación correspondiente tanto de los materiales que se empleen

para la enseñanza como de la infraestructura necesaria para que se logre movilizar el estudiante sin reparos de algún tipo de peligro que exponga su salud o su vida.

1.3.3.2. Ley de las personas con discapacidad

La Ley N° 29973 establece en su artículo 35 que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad con enfoque inclusivo que pueda responder a sus necesidades. Para llegar a abordar el tema de la calidad, primero habría que garantizar el acceso, de tal forma que no se fomente ningún tipo de discriminación cuando se quiera acceder al centro educativo, teniendo en cuenta que dentro de la concepción establecida por el artículo 2 del mismo cuerpo normativo la persona con autismo está considerada como una persona con discapacidad, requiriendo de intervención o ayuda dependiendo de su nivel de diagnóstico, considerando que el nivel leve podría realizar sus actividades de manera independiente pero necesita de una intervención oportuna y un acompañamiento que permita asegurar esta independencia.

1.3.3.3. Ley de protección de las personas con espectro autista

La ley N° 30150 prescribe dentro de su artículo 3 que para fomentar una educación integral, se debe promover una educación inclusiva en todo tipo de institución educativa, ya sea pública o privada, de educación básica, técnica o superior, en este contexto, el promover la integración resulta un gran paso, pero lograr una real inclusión es conseguir la meta propuesta en el dispositivo legal. Para hacer efectiva esta norma, se debería cumplir con los lineamientos en ella establecida como lo es la capacitación y fomento del empleo, no como un objetivo inalcanzable sino proponiendo normativas que brinden ciertos beneficios a las empresas que logren integrarlos. Esta normativa también indica en el artículo 4 que el Ministerio de Educación debe intervenir para fomentar la capacitación de los docentes en todos los niveles respecto del trastorno del espectro autista, sin embargo, no se cuenta con una

estadística, ni con medios que demuestren esta disposición, es más, si el propio docente no se capacita, no invierte en el mismo poco avanza en cuanto a este aprendizaje y en el cómo poder ayudar a estos estudiantes.

Se requiere entonces inversión por parte del estado para que los especialistas en diagnóstico, en herramientas pedagógicas, así como en terapias estén capacitando de manera constante a los docentes o se apertura mecanismos digitales de especialización a todos los docentes que tengan en su aulas estudiantes con tea, de tal forma que se pueda garantizar el entendimiento sobre su capacidad de aprendizaje y se le brinde las mismas oportunidades que se les otorga a los demás estudiantes, para lograr un aprendizaje efectivo.

En cuanto al presupuesto al que se hace referencia en el artículo 5, se debe contar con un equipo que realice una fiscalización en cuanto a que se integre dentro del presupuesto la prioridad tea y que además de consignar dentro de su presupuesto la implementación progresiva de las actividades que se prevén en la norma, que estás se ejecuten, sino, no tendrían sentido todos los esfuerzos por conseguir la promoción y desarrollo de estas personas.

1.3.3.4. Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista

Respecto a la educación inclusiva como todo proceso que conlleva a tener en cuenta la diversidad en el aula, de tal forma que se adapten los contenidos con el objetivo que se elimine las barreras de aprendizaje y participación. Esto actualmente debería ser supervisado no solo a nivel público, sino a nivel privado, por cuanto las instituciones educativas pueden recibir niños con TEA y no contar con las herramientas adecuadas ni los profesionales competentes para abordar la problemática que presenta este grupo de la población.

Asimismo en cuanto al artículo 12 del cuerpo normativo se indica la promoción de la atención y cuidados de estos niños desde sus primeros meses de vida, fomentando programas de intervención temprana, sin embargo, esto es complicado y a la vez una realidad que no se cumple, teniendo en cuenta que los diagnósticos con TEA generalmente se hacen a partir de los 3 años, y quienes en el país se encuentran capacitados para el diagnóstico respectivo son los neuropediatras, cuando en otros países el tema podría ser abogados por el pediatra, el psicólogo y hasta el pedagogo pero demostrando debidamente una capacitación o especialización en el tema. Este aspecto dificulta el cumplimiento de lo expuesto en la normativa.

1.3.3.5. Plan Nacional para las personas con trastorno del espectro autista 2019 - 2021

Mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MIMP se orientan acciones en materia de salud, educación, trabajo, transporte, familia e inclusión social con la finalidad de promover la integración y eliminar las brechas de discriminación que se han generado con las personas con el trastorno del espectro autista. Así también se promueve la priorización de los presupuestos institucionales anuales con la finalidad de dar cumplimiento a lo propuesto por la ley de protección de las personas con el trastorno del espectro autista.

Dentro del artículo 4 de este dispositivo legal se precisa la designación de un funcionario público para servir de nexo en la coordinación y monitoreo del cumplimiento de las actividades propuestas en la ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista, sin embargo, no se conoce la designación, muchos menos que se haya logrado el desarrollo de las actividades propuestas en la norma a tal punto que se continúe con la lucha incansable de los padres de la asociación de autismo a nivel nacional para concertar el cumplimiento de los dispositivos legales referidos a la protección de sus hijos y al apoyo correspondiente para su desarrollo integral.

El hecho de considerar tantos actores conforme se infiere de la norma en comentario, hace más difícil su cumplimiento considerando que serían más

de 8 personas las personas consideradas, adicionalmente de las designaciones por cada gobierno regional para lograr el cumplimiento. En dicho contexto, si bien el texto normativo a todas luces se observa interesante, el que se cumpla lo es mucho más. Se promueven normativas detrás de la insistencia de movimientos de padres de familia, pero una vez que se consigue la normativa no se escucha el eco por parte de los representantes para el cumplimiento de sus propias normas, afectando los derechos de las personas con TEA.

1.4. Formulación del Problema

¿Cuál es el grado de vulneración del derecho a la educación en la ley 30150 de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque, 2021?

1.5. Justificación e Importancia del estudio

Esta investigación es de suma importancia ya que se pretenden estudiar un tema de interés jurídico y social, por lo que busca estudiar la existencia de vulneración del derecho a la educación de las personas con trastorno del espectro autista, esto radica en el marco de la Ley de Protección N°30150. Teniendo en cuenta que la educación es un derecho natural que toda persona sin importar condición (edad, raza, economía), entonces posee la dignidad de persona, contando con un derecho propio a una educación que corresponda a un carácter, fin, sexo, cultura y tradiciones propias de un lugar y este se extienda al mismo tiempo, y a las relaciones con otros lugares.

Además, la presente investigación contiene una **justificación teórica** por cuanto, se brindarán aspectos teóricos existentes, leyes, normativas y todas las bases de información que nos permitan llegar a conclusiones, con el propósito de complementar las áreas de investigación tanto para la comunidad jurídica, las personas con TEA, los padres de familia y el entorno que interviene en el proceso y cumplimiento de la ley. Es por ello que surge la necesidad de investigar sobre la problemática ya descrita.

En cuanto a su **justificación metodológica**, la presente información se sustenta en el empleo de una investigación de tipo mixta que comprende tanto la investigación cualitativa como cuantitativa. Entre ambos tipos de modelo se logra realizar una descripción y posterior análisis del problema de estudio, para luego con el empleo de instrumentos se logre captar información de fuentes confiables que permitan incidir en una mejora para los niños con diagnóstico TEA.

Su **justificación práctica** comprende una propuesta con la finalidad de modificar el Plan Nacional de las personas con espectro autista para garantizar su derecho a la educación en la Región Lambayeque. De esta manera se integra aspectos adicionales que consideren los componentes del derecho a la educación analizados en la investigación.

1.6. Hipótesis

Existe un alto grado de vulneración del derecho a la educación en la ley 30150 de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque, 2021.

1.7. Objetivos

Objetivo General

Determinar el grado de vulneración del derecho a la educación en la ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque.

Objetivo Específicos

- Desarrollar los fundamentos teóricos que sustentan el derecho a la educación.
- Interpretar la ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista.
- Analizar la vulneración del derecho a la educación en la ley 30150 de

protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque.

- Proponer sugerencias para la modificación del Plan Nacional de las personas con espectro autista para garantizar su derecho a la educación en la Región Lambayeque.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de la investigación

2.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación que se ha desarrollado es la mixta, también conocida como investigación múltiple o integrativa es un tipo de investigación en la que se emplea una metodología que persigue integrar los métodos cualitativos y cuantitativos en el mismo estudio. Muchos investigadores consideran que la investigación mixta es una forma de potenciar los beneficios y funcionalidades que cada método por separado conlleva (Ibarra, 2016).

Asimismo, la investigación tiene incidencia propositiva, puesto que culmina con un aporte teórico práctico, formulado para proponer sugerencias para la modificación del Plan Nacional de las personas con espectro autista para garantizar su derecho a la educación en la Región Lambayeque.

2.1.2. Diseño de Investigación:

El diseño de Investigación que se ha utilizado es el no experimental: aquel que se ejecuta sin manipular deliberadamente variables. Se sustenta en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para investigarlos posteriormente. En este tipo de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural (Hernández, 2004).

En base a lo expuesto, es posible plantear una solución ante la vulneración del derecho a la educación de los niños con trastorno del espectro autista.

2.2. Población y muestra

2.2.1. POBLACIÓN

Según Arias-Gómez y otros (2016) La población de estudio es un conjunto de casos, determinado y de fácil acceso, que formará el referente para la elección de la muestra que debe cumplir con ciertos criterios. Resulta preciso señalar que al hacer referencia a población, esta no hace alusión sólo a seres humanos, debido a que también puede estar comprendida por animales, muestras biológicas, expedientes, hospitales, objetos, familias, organizaciones. El objetivo de la población es poder precisar los elementos a considerar para la selección de los participantes de un estudio.

En la presente investigación, la población estará constituida por los padres de familia de los niños con trastorno del espectro autista de la Región Lambayeque.

2.2.2. MUESTRA

En cuanto a la muestra, Atuaje (2014) ha señalado que es la parte o subconjunto de la población, que también se le conoce como población muestral, es decir, el grupo en el que se realiza el estudio. Un grupo de elementos que forman parte de un conjunto definido en sus características que llamamos población. Para seleccionar la muestra se debe establecer las características de la población.

2.2.2.1. Tipo de muestreo

La presente Investigación se desarrollará en base al muestreo no probabilístico, teniendo en cuenta que no existe el criterio de que todos los sujetos tengan la misma posibilidad para ser seleccionados con la finalidad de ser parte de la muestra, ya que en este tipo de muestreo hay uno o más criterios de decisión por parte del estudioso, para que un determinado sujeto pueda ser parte de la investigación o no. (Lozano, 2010).

En dicho sentido, en la investigación desarrollada, se utilizó el método

de muestreo por conveniencia, por el cual se elegirá de forma directa e intencional a quienes serán parte de la población, aquellos a los que se tiene fácil acceso. Se utilizará el método Bola de Nieve, el que consiste en seleccionar algunos individuos por su labor especializada, los cuales nos llevarán a otros, y estos a otros, y así, hasta lograr tener una muestra lo suficientemente confiable.

La muestra determinada para esta Investigación se distribuirá de la siguiente manera:

Tabla 1: *Padres de familia de niños con trastorno del espectro autista*

Muestra	N°	Distribución porcentual%
Padres de familia de niños con TEA	80	1000%
Total	80	100%

Nota: Elaboración propia

2.3. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

La unidad fundamental del Método de la Investigación Científica es la variable, debido a que, a partir de ella, se construye la hipótesis y para contrastarla se establecen los experimentos utilizando variables operativizadas; sin embargo, estas también pueden ser ubicadas con la observación, la formulación del problema o al precisar el marco teórico. Una variable, es aquella que cuenta con características innatas, susceptible de cambio o modificación y pasible de estudio (Amiel, 2007).

2.3.1 VARIABLES

Variable Dependiente: Es aquella que dentro de una hipótesis representa la consecuencia, el efecto, el fenómeno que se estudia. Se simboliza con la letra “Y”. (Ñaupas et al.2013).

Variable Independiente: representada por una X, es la variable que el investigador mide manipula y o elige con la finalidad de precisar su vínculo con el fenómeno observado, también se le conoce como estímulo (Buendía, et al. 2001).

2.3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

El estudioso realiza la operacionalización de las variables con la finalidad de manifestar las actuaciones que se van a realizar, en ese sentido, descompone en forma deductiva los aspectos o indicadores que constituyen las variables. (Núñez, 2007, p.9)

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Vienen a ser los medios e instrumentos mediante los que se efectiviza el método. Un conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve la ciencia, los que se manifiestan como reglas y operaciones que permiten el manejo de los instrumentos que apoyan a la persona en la aplicación de los métodos (Sánchez et al .2018). Las técnicas e instrumentos que emplearemos en nuestro estudio son:

- a) Observación:** Por esta técnica el investigador debe “sumergirse” en los datos, aprender de ellos todo lo que pueda. La observación permite el estudio de diferentes formas de conducta, donde se encuentra una dificultad generar una adecuada información con los sujetos (Baena, 2017). En dicho contexto mediante la observación, el estudioso se ubica en la realidad, en un determinado escenario, identificando sus fuentes de estudio, relacionando lo recogido con el objeto de la investigación, de tal forma que le permita elaborar una hipótesis.

b) Análisis documental: Según Novoa, E. (2014), el análisis documental es una de las técnicas más utilizadas para la investigación. Toda la información recopilada de diarios, revistas, libros, entre otras formas de comunicación, se utilizarán como contenido a analizar por medio de esta técnica. Se debe recopilar contenido de fuentes confiables, con bases científicas, con la finalidad de obtener un buen material de análisis.

Las fichas tanto textuales como de resumen se utilizarán para recolectar los datos de las fuentes seleccionadas; en este caso libros, documentos, medios digitales y además jurisprudencia, al tratarse de una investigación en Derecho; obteniendo fundamentos teóricos, normas, doctrina, legislación nacional y comparada.

c) Encuesta: La encuesta es una técnica utilizada en las investigaciones con diseño descriptivo no experimental, en el que se tiene como propósito obtener información o datos a través de un cuestionario elaborado previamente, sin hacer modificación alguna al entorno o problema de donde se obtienen los datos. Se presentan en forma de figuras, tablas, etc.

Para Ñaupás, H. (2014), el cuestionario es una herramienta que se aplica en la encuesta; en donde se trata de aplicar un conjunto de preguntas escritas, las cuales se han elaborado sistemáticamente en relación a la hipótesis que se plantea en un estudio y en torno a las variables e indicadores establecidos en la matriz de consistencia.

d) Fichaje: Técnica que coadyuva al recojo de información a través de la que se recopilan diversos datos de documentación impresa e incluso observaciones de campo. El instrumento que se emplea para su ejecución son las fichas. (Ñaupás et al., 2013).

e) Gabinete: Considera la tabulación de la información, que se pueden mostrar mediante el análisis y la interpretación, se plantean en las conclusiones y el marco teórico. (Tapia, 2008).

2.1.1. Instrumentos

En el proceso de la investigación científica, es fundamental el sustento mediante documentos, independientemente del tipo de investigación de que se trate, por tal motivo, para el acopio y manejo de la información pertinente, se hace necesario el empleo de diversos instrumentos (Robledo, 2010). Los instrumentos empleados en la investigación son:

Guía de Observación. - Según SEMAR (2005) la guía se elabora considerando ciertos indicadores de interés, delimitando lo que se observará, se utiliza como instrumento de control y el diario de campo; debiendo considerar: fecha, lugar, hora de inicio y termino de la observación realizada, participantes, su función, situación, actividad y rol asignado al observador, así como el equipo e instrumentos utilizados. (p.36)

Cuestionario: en cuanto a esta técnica indirecta de recolección de datos, constituye un modelo escrito planteado a manera de interrogatorio, de donde se extraerá información sobre las variables de estudio. Es un instrumento de investigación que se emplea para recoger los datos; puede aplicarse de forma presencial, o indirecta, mediante los medios digitales (Sánchez et al .2018).

Con este instrumento se obtendrá datos del contexto, respecto de la necesidad de establecer un marco normativo más preciso y efectivo que mejore el Plan Nacional de las personas con espectro autista para garantizar su derecho a la educación en la Región Lambayeque. Para recoger esta información se elaboró 12 preguntas para que sean respondidas por los padres de familia de los niños con TEA.

Fichas bibliográficas: es un instrumento de investigación documental y de campo en el que se consigna en base a un orden, los datos referidos a una obra ya publicada, para poderla identificar y distinguir de otras o de sus diferentes ediciones. Su función aporta una visión integral y ordenada de las fuentes bibliográficas (Robledo, 2010).

Fichas hemerográficas: Registran la información referente a los datos de la edición de una revista o periódico, como el nombre del autor, de un artículo de la revista o periódico, el título del artículo, la fecha y el lugar de impresión, año y número de la revista o periódico. (Ñaupás et al., 2013).

Fichas Textuales: Comprende la información del texto original, es decir de forma literal, sin ninguna alteración de forma y contenido, su principal característica es que el dato consignado va en comillas (Robledo, 2010).

Fichas Resumen: Contiene en forma abreviada, lo más relevante de un tema estudiado, o el resumen de una lectura, es de gran provecho porque facilita el aprendizaje de la materia, permitiendo generar el vínculo y jerarquía entre los conceptos. (Orizaga, 2011).

Fichas Paráfrasis: Permite describir conceptos, expresiones, hipótesis, categorías científicas, etc. Es de difícil entendimiento con los términos más adecuados con la finalidad que el lector comprenda de lo que se trata. (Orizaga, 2011).

2.5. Procedimientos de análisis de datos

La información que se obtenga a través de aplicar las técnicas y los instrumentos para recolectar datos, y siendo evaluados los participantes o

muestra ya indicada; estos se analizarán e incorporarán al estudio como datos relevantes que logren confirmar las hipótesis planteadas en la actualidad. La información recogida será sometida a técnicas estadísticas para poder presentar tablas, gráficos e inferencias.

Según la información presentada mediante gráficos, tablets resumen y otros que se llevarán a cabo para realizar las inferencias o interpretaciones de los dominios de cada variable, las cuales son estudiadas para determinar los resultados del estudio. Los resultados de las hipótesis. Finalmente, las conclusiones que se desglosen del estudio serán utilizados como señales para comprobar las teorías globales.

2.6. Criterios éticos

Dignidad Humana: se representa mediante los especialistas en función a la temática de estudio brindando soluciones a los problemas. Supone abordar un tema complejo teniendo en cuenta que dignidad comprende varios significados que, además, ha sido abundantemente tratado por la doctrina, sin embargo, para efectos del desarrollo de la investigación interesa el concepto relacionado con el principio ético jurídico. (Aparisi, 2013).

Integridad: Implica la totalidad de la persona tanto física como psicológicamente, se concibe al individuo como un ser total e integral conformado por su yo y sus circunstancias de espacio y tiempo en relación con otras personas con quienes forma comunidad en interdependencia con un ecosistema (Osorio, 2000).

Consentimiento informado: ayuda a identificar la validación de los instrumentos mediante la probabilidad de aprobación por los especialistas. una necesidad para quien realiza la investigación es obtener la buena fe por parte de quien le aportará en la investigación, por ello es necesario que para que se genere una relación de confianza se considere todas las implicancias

a las que se enfrentará. Este proceso persigue que se cumplan los criterios de inclusión, los cuales se le propone que ingresen al estudio (Suarez, 2013).

Información: se pretende llegar al objetivo del estudio, es decir la finalidad de lo que requiere participar.

Voluntariedad: se toma en cuenta la colaboración libre y con voluntad por parte de quienes actúan como informantes en la temática de estudio, que en el caso materia de estudio, se ha considerado a los padres de familia de los niños con TEA

Beneficencia: Desde la voluntad de los especialistas se toma en cuenta si el estudio beneficiara o fracasara en los estudios.

Justicia: el estudio debe ser justo puesto que el bien inmediato es para fines de investigación. Se trata de brindar un trato justo a los aportantes de la investigación, estableciendo de manera equitativa los beneficios y obligaciones que se deriven de formar parte de un estudio. (Declos, 2018).

2.7. Criterios de Rigor Científico

Fiabilidad: Grado según el cual, si otros investigadores usan los mismos sistemas de medida o de análisis sobre la misma información, se generarían los mismos resultados (Bernardo et al. 2019).

Muestreo: Por medio de este criterio se elige a los sujetos que formarán parte de la investigación. Es importante realizar un muestreo en tanto que permite justificar la veracidad de la información que se recolecta. (Lozano, 2010).

Relevancia: Permite evaluar la pertinencia ya sea de los instrumentos o criterios que se adopten para el desarrollo de la investigación. También se

refiere a la contribución con nuevos hallazgos y nuevas posiciones teóricas y conceptuales. (Niño, 2011).

Generalización: Es el resultado de la percepción del estudio por audiencias oportunas que pueden interpretar libremente los resultados en relación a las necesidades en el estudio, dada la multidimensionalidad y flexibilidad de los aspectos conceptuales y metodológicos del estudio realizado (Suarez, 2007).

Dependencia: Considera el nivel de consistencia o estabilidad de los resultados y hallazgos del estudio. La investigación considera las variables derecho a la educación y trastorno del espectro autista

Credibilidad: Considera la valoración de las situaciones en las cuales una investigación pueda ser reconocida como creíble, para ello, es esencial la pesquisa de argumentos fiables que pueden ser demostrados en los resultados del estudio realizado, en concordancia con el proceso seguido en la investigación (Suarez, 2007)

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de Tablas y figuras

Tabla 2

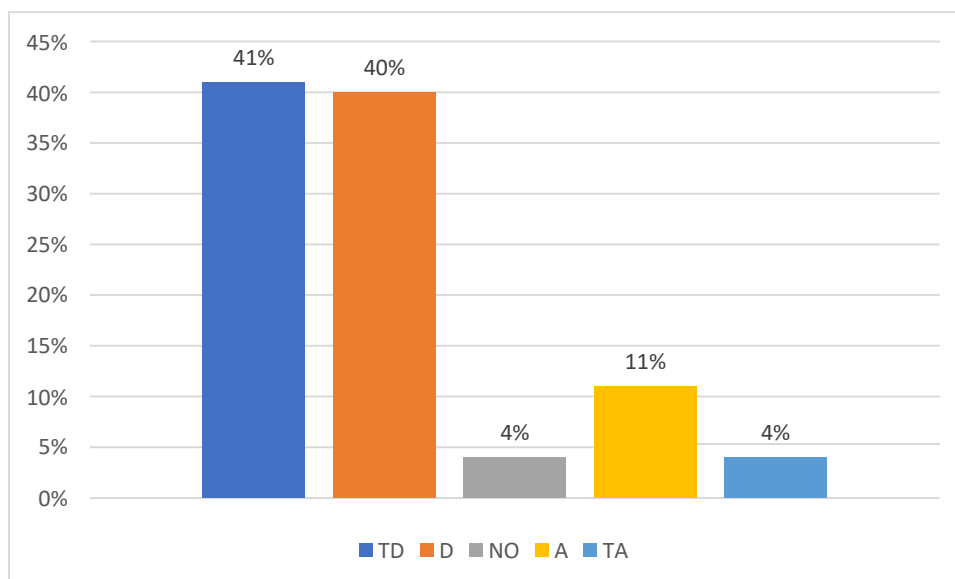
Considera que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	33	41%
En desacuerdo	32	40%
No opina	3	4%
De acuerdo	9	11%
Totalmente de acuerdo	3	4%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA.

Figura 1

Considera que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana



Nota: El 41% de los padres de familia de personas con TEA indicaron que están totalmente en desacuerdo con que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana para sus hijos, mientras que el 40% manifestó estar en desacuerdo.

Tabla 3

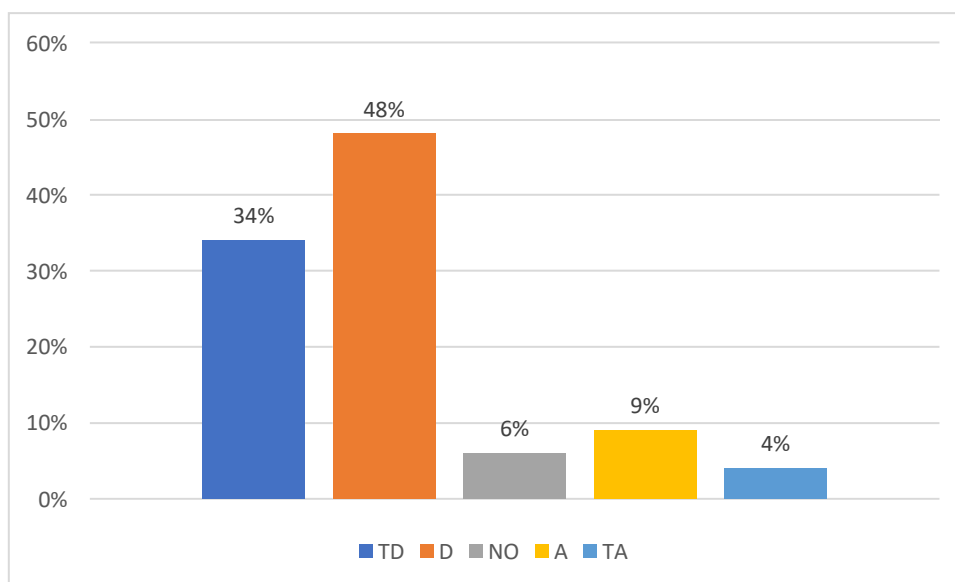
Considera que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	27	34%
En desacuerdo	38	48%
No opina	5	6%
De acuerdo	7	9%
Totalmente de acuerdo	3	4%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA.

Figura 2

Considera que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana



Nota: El 48% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron que están en desacuerdo en que se implementa de manera correcta los programas de intervención temprana, mientras que el 34% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 4

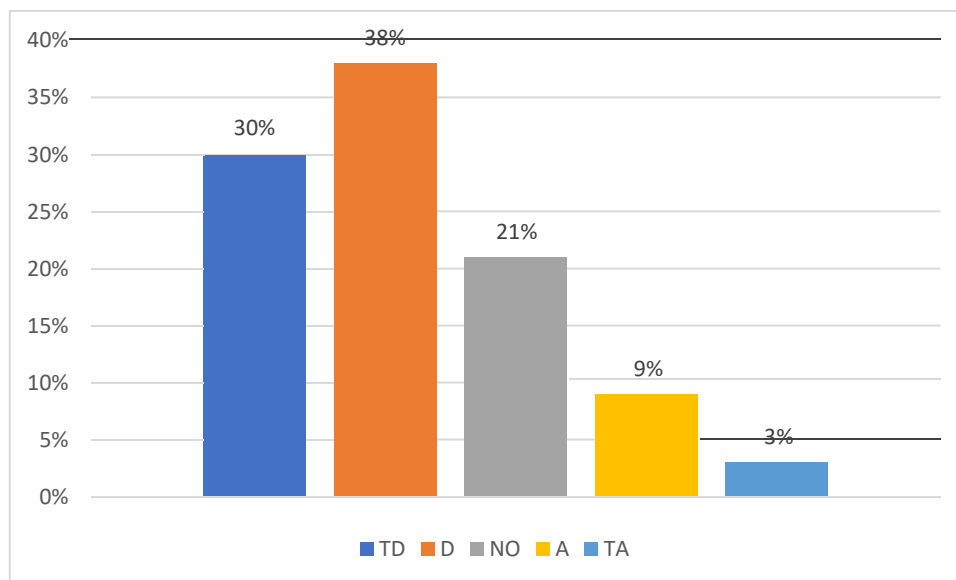
Conoce sobre los programas diversificados que brinda MINEDU para niños con TEA

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	24	30%
En desacuerdo	30	38%
No opina	17	21%
De acuerdo	7	9%
Totalmente de acuerdo	2	3%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA

Figura 3

Conoce usted sobre los programas diversificados que brinda MINEDU para niños con TEA



Nota: El 38% de los padres de familia de las personas con TEA están en desacuerdo en que conocen sobre los programas diversificados que brinda MINEDU para niños con TEA, mientras que el 30% está totalmente en desacuerdo en conocerlo.

Tabla 5

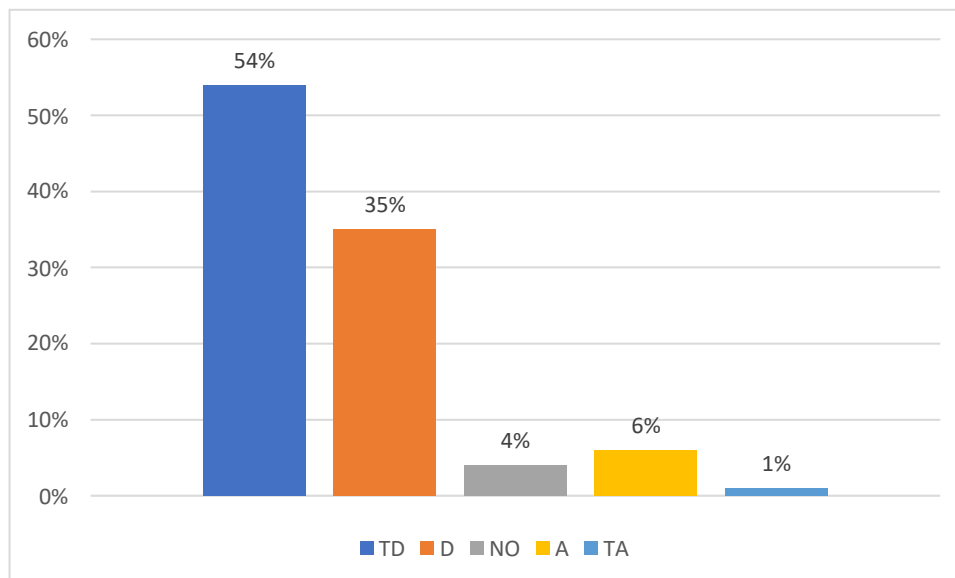
Considera que es fácil la escolarización de su hijo

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	43	54%
En desacuerdo	28	35%
No opina	3	4%
De acuerdo	5	6%
Totalmente de acuerdo	1	1%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de niños con TEA

Figura 4

Considera que, es fácil la escolarización de su hijo



Nota: El 54% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron que están totalmente en desacuerdo en que resulta fácil la escolarización de su hijo, mientras que el 35% indica estar en desacuerdo.

-

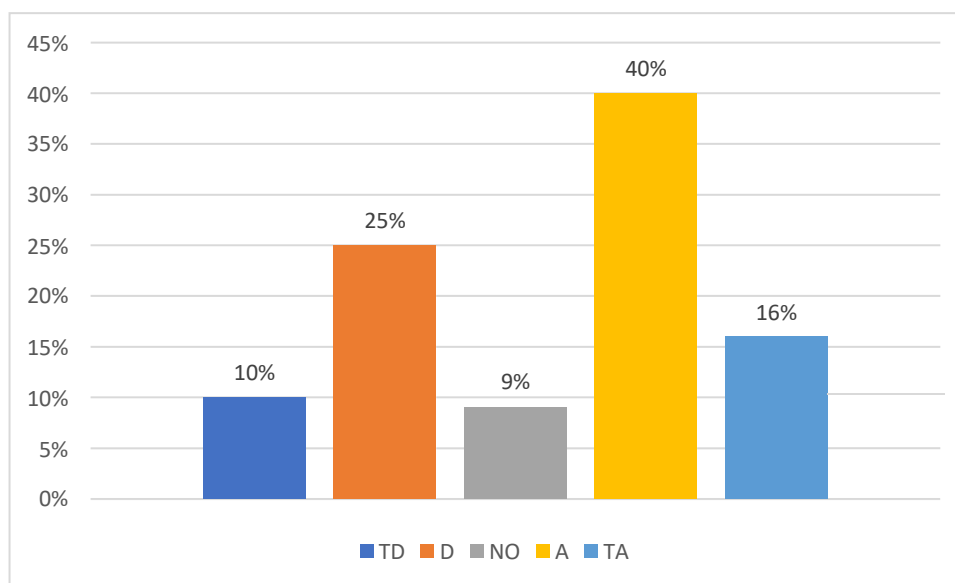
Tabla 6
Considera que conoce de educación inclusiva

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	8	10%
En desacuerdo	20	25%
No opina	7	9%
De acuerdo	32	40%
Totalmente de acuerdo	13	16%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a los padres de familia de las personas con TEA

Figura 5

Considera usted que conoce de educación inclusiva



Nota: El 40 % de los padres de familia de las personas con TEA indican estar de acuerdo en que conocen sobre la educación inclusiva, mientras que el 25% indica estar en desacuerdo respecto del conocimiento de la educación inclusiva.

Tabla 7

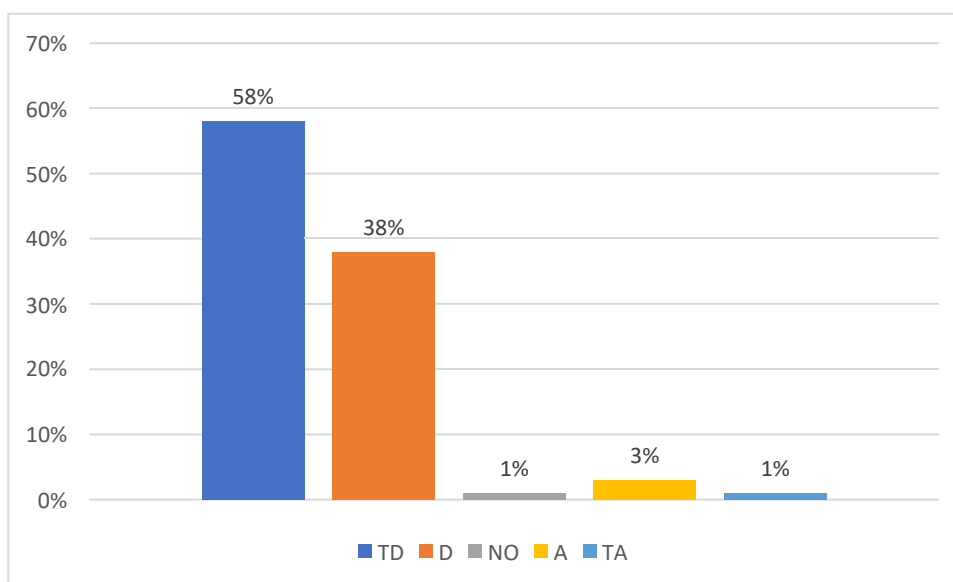
Considera que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	46	58%
En desacuerdo	30	38%
No opina	1	1%
De acuerdo	2	3%
Totalmente de acuerdo	1	1%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de niños con TEA

Figura 6

Considera que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio



Nota: El 58% de los padres de familia de las personas con TEA consideran estar totalmente en desacuerdo en que los docentes se encuentren capacitados para atender a niños con TEA en el colegio, mientras que el 38% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo.

Tabla 8

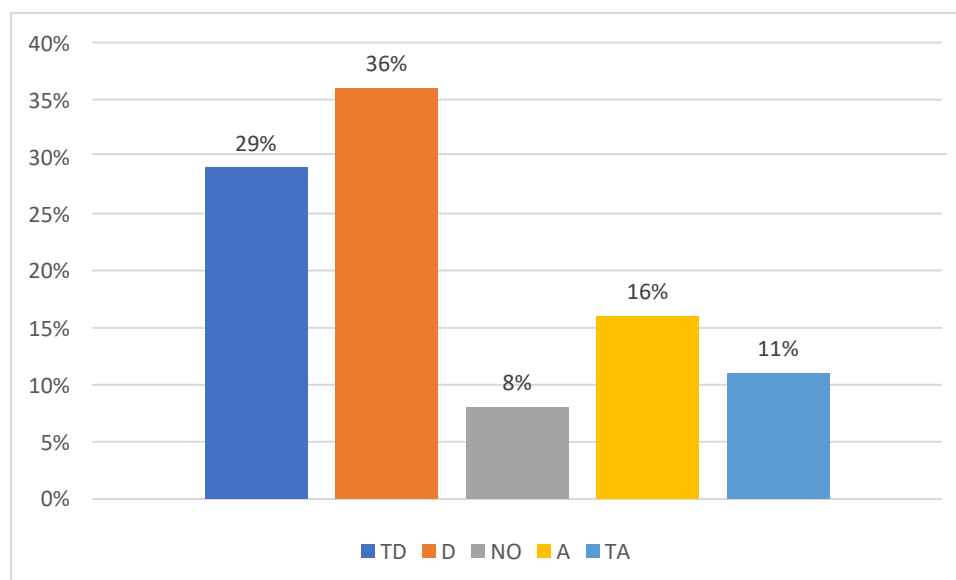
Conoce los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención TEA

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	23	29%
En desacuerdo	29	36%
No opina	6	8%
De acuerdo	13	16%
Totalmente de acuerdo	9	11%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a los padres de familia de personas con TEA

Figura 7

Conoce los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención TEA



Nota: El 36% de los padres de familia de los niños con TEA indicaron que están en desacuerdo en conocer los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención TEA, mientras que el 29% manifestó estar totalmente en desacuerdo respecto de su conocimiento.

Tabla 9

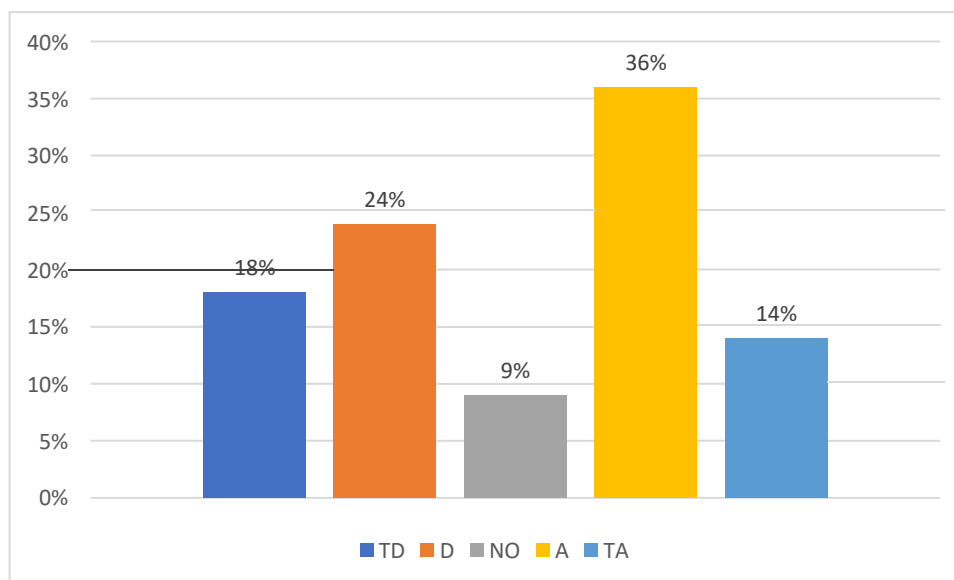
Conoce la labor que desarrolla el equipo SAANEE

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	14	18%
En desacuerdo	19	24%
No opina	7	9%
De acuerdo	29	36%
Totalmente de acuerdo	11	14%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA

Figura 8

Conoce usted la labor que desarrolla el equipo SAANEE



Nota: El 36% de los padres de familia de personas con TEA indicó estar de acuerdo en conocer las labores que desarrolla el equipo SAANEE, mientras que el 24% señaló estar en desacuerdo en conocer la labor que realiza.

Tabla 10

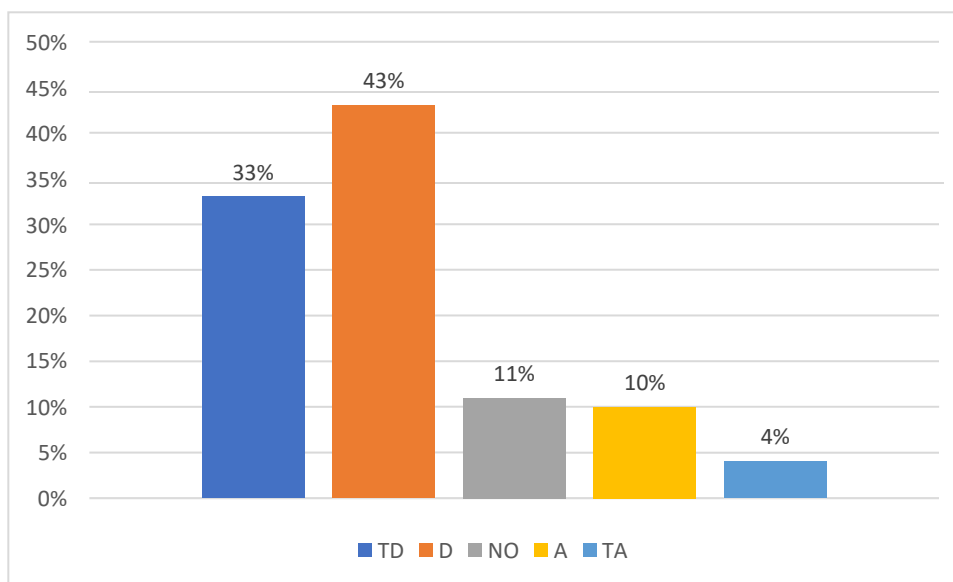
Conoce la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	26	33%
En desacuerdo	34	43%
No opina	9	11%
De acuerdo	8	10%
Totalmente de acuerdo	3	4%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a los padres de familia de personas con TEA

Figura 9

Conoce usted la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA



Nota: El 43% de los padres de familia de personas con TEA indicaron estar en desacuerdo en conocer la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA, mientras que el 33% esta totalmente en desacuerdo en conocer la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA

Tabla 11

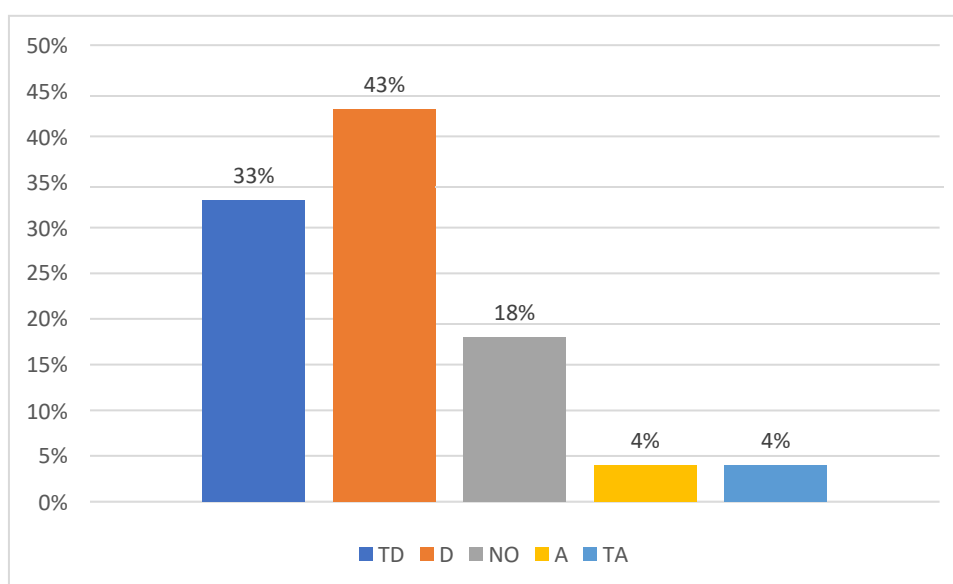
Conoce algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	26	33%
En desacuerdo	34	43%
No opina	14	18%
De acuerdo	3	4%
Totalmente de acuerdo	3	4%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA

Figura 10

Conoce algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA



Nota: El 43% de los padres de familia de las personas con TEA están en desacuerdo en conocer algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA, mientras que el 33% de los encuestados refirió estar totalmente en desacuerdo en conocer algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA.

Tabla 12

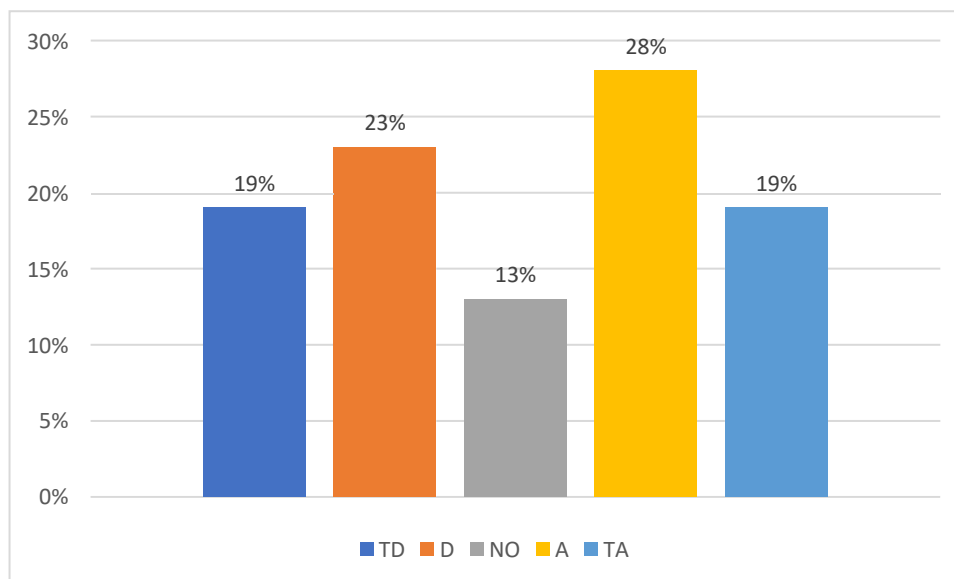
Considera que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA

ÍTEM	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	15	19%
En desacuerdo	18	23%
No opina	10	13%
De acuerdo	22	28%
Totalmente de acuerdo	15	19%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA

Figura 11

Considera usted que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA



Nota: El 28% de los padres de familia de las personas con TEA están de acuerdo en que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA, mientras que el 23% están en desacuerdo en que resulte restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA

Tabla 13

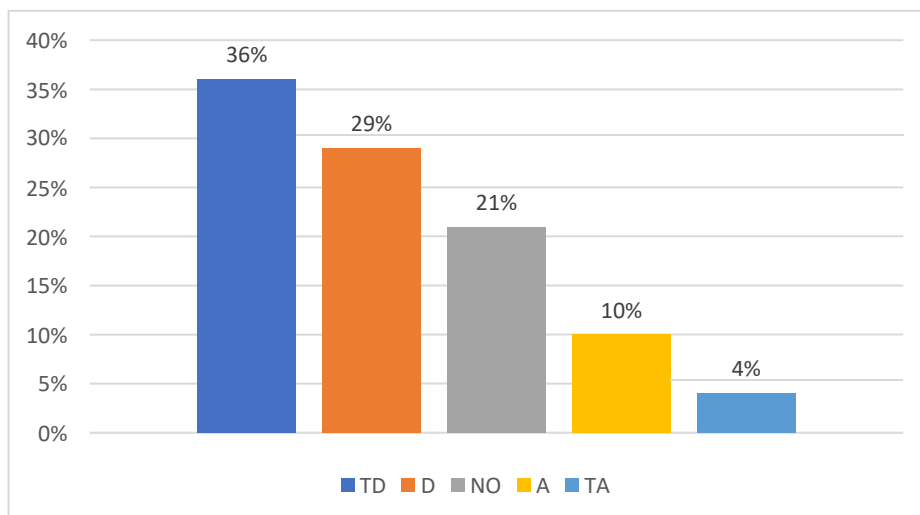
Considera usted que se reservan vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	29	36%
En desacuerdo	23	29%
No opina	17	21%
De acuerdo	8	10%
Totalmente de acuerdo	3	4%
TOTAL	80	100%

Nota: Encuesta aplicada a padres de familia de personas con TEA

Figura 12

Considera usted que se reservan vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA



Nota: El 36% de los padres de familia de las personas con TEA están totalmente en desacuerdo en que se reserven vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA, mientras que el 29% está en desacuerdo en que se reserven dichas vacantes

3.2. Discusión de resultados

De la aplicación de las encuestas a los padres de familia de niños con TEA, se pudo verificar que:

En cuanto a si se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana, tal como se puede visualizar en el recojo de información mediante encuesta aplicada de manera directa a los padres de familia de niños con TEA, en la tabla 2 se pudo apreciar que el 48% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron que están en desacuerdo en que se implementa de manera correcta los programas de intervención temprana, mientras que el 34% está totalmente en desacuerdo. Esto se condice con lo señalado por Torres (2016), quien en la investigación denominada Proceso de enseñanza – aprendizaje en estudiantes con trastorno del espectro autista del nivel básico elemental, llegó a la conclusión que se pudo reconocer los procedimientos de enseñanza y aprendizaje, los cuales son usados por los profesores con alumnos con TEA, los cuales son pocos por no decir escasos, es por ello que se busca la elaboración de guías pedagógicas para el tratamiento de escolares con TEA. Justamente para una correcta aplicación de programas de intervención temprana debe existir un amplio conocimiento, sobre todo de los pedagogos. Esto se condice con lo señalado por Herrera et al. (2019) quien es el estudio El derecho a la educación inclusiva, concluyo que aquellos que padecen de alguna discapacidad conforman un grupo de los habitantes a quienes se les vulneran sus derechos frecuentemente en el área educativa. Las personas con discapacidad severa cuando ingresar al sistema educativo lo hacen mediante un CEBE, por el contrario, quienes tienen discapacidad leve o moderada, tienen la opción de asistir a colegios regulares. Precisamente el contar con programas de intervención temprana permitirá adoptar decisiones más acertadas por parte de los padres de familia para lograr una mejor evolución de sus hijos.

En cuanto a si se considera que, es fácil la escolarización de su hijo, tal como se puede visualizar en el recojo de información mediante encuesta aplicada de manera directa a los padres de familia de niños con TEA, en la tabla 4 se pudo apreciar que el 54% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron que están totalmente en desacuerdo en que resulta fácil la escolarización de su hijo, mientras

que el 35% indica estar en desacuerdo. Esto se condice con lo señalado por Ruiz (2015) quien en la investigación denominada Autismo: inclusión e intervención educativa, concluyó que el trastorno del espectro autista es un evento complicado. Muchas particularidades y tipologías logran que sea dificultoso de asimilar en el aspecto educativo. Este resultado coincide con lo señalado por Nicolini (2020) quien en la investigación denominada Experiencias de docentes y psicólogos educativos respecto a la inclusión de alumnos con trastorno del espectro autista en colegios regulares privados, llegó a la conclusión que la educación inclusiva aporta sus ventajas para la comunidad en general, existiendo en el país un ordenamiento jurídico que promueve la inclusión de niños con necesidades educativas especiales a las escuelas regulares, sin que se valide que estas se encuentran en condiciones de prepararlos, de esta forma se promueve la integración, más no la inclusión. Precisamente esto último es la razón por la que sea tan complicada la escolarización de un niño con TEA.

En cuanto a si se conoce de educación inclusiva, tal como se puede visualizar en el recojo de información mediante encuesta aplicada de manera directa a los padres de familia de niños con TEA, en la tabla 5 se pudo apreciar que el 40 % de los padres de familia de las personas con TEA indican estar de acuerdo en que conocen sobre la educación inclusiva, mientras que el 25% indica estar en desacuerdo respecto del conocimiento de la educación inclusiva. El resultado obtenido se contrasta con lo señalado por Constantino (2015), quien en la investigación Un salto por dar: el derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados, concluyó que el derecho a la educación es básicamente el pilar del cambio en las personas. Es decir que no se puede dar justificaciones para excluir a grupos de personas del cumplimiento del derecho, lo que es conocido básicamente por la mayoría de los padres de familia, pero aún hay mucho porque trabajar. Esto también se condice con lo señalado por Sangay y Espino (2017), quien en la investigación denominada Los requisitos de selección de estudiantes orientados a identificar la religión que profesan y la vulneración del derecho a la educación, se concluyó que el cuidado de las exigencias para elegir a los alumnos, se basa en características como, por ejemplo, la religión que práctica, esto se convierte en una vulneración del elemento básico para la accesibilidad de

la educación. Justamente el hecho de conocer sobre educación permite reconocer actos discriminatorios, teniendo en cuenta que la educación, es acceso, inclusión y calidad educativa.

En cuanto a si considera que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio, tal como se puede visualizar en el recojo de información mediante encuesta aplicada de manera directa a los padres de familia de niños con TEA, en la tabla 6 se pudo apreciar que el 58% de los padres de familia de las personas con TEA consideran estar totalmente en desacuerdo en que los docentes se encuentren capacitados para atender a niños con TEA en el colegio, mientras que el 38% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo. Esto concuerda con lo señalado por Toledo y Basulto (2020) quien en la investigación denominada Representaciones Sociales de la Experiencia Educativa de Jóvenes que Presentan Trastorno del Espectro Autista en Chile, concluyo que las madres optan por los colegios especiales, no se sienten seguras en los colegios regulares por temor de que dañen a sus hijos, de que no los comprendan, indicaron que los colegios especiales no ofrecen solo conocimientos, por el contrario, buscan brindar aprendizajes y capacidades para el desarrollo cotidiano. Este resultado concuerda con Vélez (2016), quien en la investigación denominada Educación inclusiva para personas con discapacidad en la provincia de buenos aires, concluyo que ante la ausencia de capacitación o formación a los profesores, no se aborda el tema dentro del currículo y mucho menos en la práctica de enseñanza superior o universitaria; sin embargo, cuando se les interroga sobre las materias para capacitación alternativa que hayan desarrollado, son escasos, quienes han cumplido con dichos requerimientos.

En cuanto a si conoce la existencia de programas curriculares implementados para niños con TEA, tal como se puede visualizar en el recojo de información mediante encuesta aplicada de manera directa a los padres de familia de niños con TEA, en la tabla 9 se pudo apreciar que el 43% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron estar en desacuerdo en conocer la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA, mientras que el 33% esta totalmente en desacuerdo en conocer la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA. Esto

concuera con lo señalado por Murillo (2020) quien ha concluido que La investigación diagnosticó el nivel en el que se incluye niños con autismo en salones de nivel inicial. De estos hallazgos se infiere que las prácticas educativas en estos procesos permanecen aun dependiendo del nivel de compromiso docente y la gestión en las instituciones, asumiendo conceptos básicos de atención a la diversidad que los lleva a depender de personal especializado. Asimismo, este resultado coincide con lo señalado por Peralta (2018), quien en la investigación denominada Análisis sobre las políticas en el proceso de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas en la ciudad de Camaná, concluyo que el progreso en los centros educativos según las transformaciones esperadas a lo largo de la vida de los niños con necesidades educativas especiales es escasa, si bien se observan beneficios en los procesos educativos, la gestión realizada en el colegio resulta ser inadecuada.

En cuanto a si considera que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA, tal como se puede visualizar en el recojo de información mediante encuesta aplicada de manera directa a los padres de familia de niños con TEA, en la tabla 11 se pudo apreciar que el 28% de los padres de familia de las personas con TEA están de acuerdo en que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA, mientras que el 23% están en desacuerdo en que resulte restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA. Esto se contrasta con lo señalado por Álvarez (2017) quien en la investigación denominada Centro de desarrollo para personas con TEA, concluyo que: con la no existencia de un ambiente específico que cuente con la infraestructura accesible y apropiada para las personas con autismo, se estaría vulnerando el derecho a la educación, adicionalmente no se cuenta con suficiente equipamiento para brindar atención a las diversas necesidades y en su mayoría están abandonados. Asimismo, este resultado se condice con lo señalado por Camones (2018) quien en la investigación denominada Importancia de la atención educativa del centro de educación básica especial San francisco de Asís en el distrito de Huaura, concluyo que los profesionales de la institución educativa “San Francisco de Asís de Huara” logran entender la conceptualización de la educación con inclusión, teniendo en cuenta que tienen pocas herramientas y bajos presupuestos, cumplen con laborar para

cumplir con la normativa en el marco de las leyes, las que indican que todo centro educativo debe abrir sus puertas a niños y niñas con necesidades educativas especiales.

3.3. Aporte práctico

Elaborar una propuesta legislativa para realizar modificaciones en el Plan Nacional para las personas con trastorno del espectro autista

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SUMILLA: Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional para las personas con trastorno del espectro autista 2022-2023

Marisol Calonge, Bachiller en Derecho por la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, en virtud del artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú que corresponde al derecho de la Iniciativa Legislativa, y conforme a lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente propuesta legislativa.

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA 2022-2023

MARCO JURÍDICO

Artículo 1º.- Objeto de la norma

El plan Nacional para las personas con trastorno del espectro autista tiene como objetivo fomentar la detección y diagnóstico precoz, la intervención temprana, la protección de la salud la educación integral, la capacitación profesional y la inserción laboral y social de las personas con TEA.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

La presente norma es de aplicación para todas las personas que cuenten con diagnóstico TEA o que sean referidas para el diagnóstico respectivo por el pediatra o el psicólogo

Artículo 3º.- De la detección y diagnóstico precoz del TEA

El pediatra o el psicólogo podrían referir pacientes que por sus experiencias podrían tener características de las personas con trastorno del espectro autista con la finalidad de ser evaluados por neuropediatras para la detección oportuna del TEA. Para dicho efecto el estado promueve mediante el ministerio de salud campañas para la detección y diagnóstico precoz del TEA dos veces al año, donde se pondrá a disposición neuropediatras debidamente acreditados, que cuenten con el conocimiento y la experiencia correspondiente para realizar el diagnóstico oportuno.

Artículo 4º.- De la intervención temprana

La intervención temprana no considerará una edad específica para el diagnóstico, sino el primer momento en el que se toma conocimiento de que un niño es TEA, de tal forma que se le pueda brindar la atención oportuna de acuerdo a sus necesidades. Esto se logrará realizando un trabajo multisectorial que implique distintos profesionales como el pediatra, el nutricionista, el psicólogo, la terapia física y las terapias cognitivas y sensoriales que fueran necesarias. Cuando el niño se encuentre en edad escolar, también se considerará dentro del apoyo a los pedagogos y directivos de las instituciones educativas.

Se elaborará un plan de trabajo para calendarizar la intervención oportuna, de tal manera que se conozca a nivel nacional el trabajo que se ejecutará, llevando un registro de los niños con TEA así como la intervención y evolución de los mismos, para ello se tendrá que cruzar información entre el CONADIS, el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables así como las asociaciones de autismo existentes a nivel nacional, de tal forma que se cuente con la data

actualizada de los niños que cuenta con el diagnóstico así como el detalle de su intervención y si estuvieran en edad escolar registrar la institución educativa donde se encuentre estudiando para realizar la coordinación respectiva con sus autoridades y docentes

Artículo 5º.- De la protección de la salud

La salud como derecho universal comprende no solo la revisión física sino el acompañamiento emocional, teniendo en cuenta que el diagnóstico puede llegar a negación por parte de los padres de familia, así como de los familiares más cercanos, por ello, el profesional tratante que diagnostique autismo deberá reportar la información en la plataforma del CONADIS para llevar un control de la intervención que se hiciera. Este trabajo debe estar de la mano con las asociaciones de autismo, quienes tienen el mayor interés de coadyuvar en el proceso de desarrollo integral de sus hijos, de esta forma se logrará una mayor efectividad de la normativa propuesta.

De conformidad con lo establecido en la Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista, el servidor público designado para realizar las coordinaciones para el cumplimiento de la normativa también deberá llevar un control para reportar los casos al seguro social y con ellos realizar la intervención a nivel familiar, facilitando la educación de los padres de familia en cuanto al tratamiento de las personas con trastorno del espectro autista, recibiendo las orientaciones pertinentes a su desarrollo cognitivo, sensorial, psicológico, entre otros.

Artículo 6º.- De la capacitación profesional

El Ministerio de educación deberá garantizar que dentro de los planes de estudios de los profesionales y técnicos en educación se considere materias relacionadas al diagnóstico, intervención temprana, tratamiento (físico y emocional) tanto para los padres de familia como para las personas con trastorno del espectro autista, de tal manera que se brinde una sensibilización a nivel docente y ellos se encuentren preparados para abordar esta discapacidad dentro de sus aulas, con ello se asegura la adaptabilidad y adecuación a nivel cognitivo.

Asimismo, el Ministerio de Educación dentro de su portal web considerará anualmente cursos informativos sobre las necesidades básicas especiales en materia educativa y de manera puntual todo lo relacionado al autismo, de tal forma que se promueva el conocimiento a nivel docente, debiendo formular cursos que garanticen su estudio, así como la evaluación respectiva para acreditar la formación en este aspecto necesario para su ejercicio docente

Artículo 7°.- De la inserción laboral

El Ministerio de trabajo deberá presentar propuestas que garanticen el cumplimiento de la inserción laboral de las personas con tea, de tal forma que pueda acreditar un porcentaje de participación en la vida económica que deberá ir subiendo todos los años. Para efectivizar dicha medida se evaluará normativa para la promoción de beneficios a las empresas que contraten personas con discapacidad, así como se ha previsto en la ley del impuesto a la renta.

Artículo 8°.- De la supervisión

El Ministerio de educación es el responsable a través de sus unidades de gestión de realizar el monitoreo correspondiente para el cumplimiento de la presente normativa a nivel educativo. Asimismo, también se apoyará de SUNEDU para cumplir con la inclusión en el nivel universitario.

Al contar con una base de datos de las personas con TEA que cuenten con un diagnóstico se podrá realizar la supervisión apoyados por el Ministerio de Salud cuando se trate de la intervención temprana, sin embargo, cuando la persona se encuentre en edad escolar, se deberá promover capacitaciones a nivel de directivos para dar los alcances de la presente norma, incidiendo en que se excluya todo acto de discriminación que involucre el denegar el acceso a la educación a personas con trastorno tea, ya sea en instituciones públicas o privadas.

Tanto los docentes de instituciones públicas como privadas deberán acreditar los estudios correspondientes en necesidades básicas especiales, así como los cursos que se programen de manera anual por el Ministerio de educación

relacionados con el TEA, de tal forma que se garantice el derecho a la educación en cuanto a la diversidad en el aprendizaje, así como en cuanto al adecuado tratamiento para con las deficiencias o discapacidades que puede presentar un estudiante

Artículo 9º.- Del presupuesto

Las asociaciones de autismo a nivel nacional podrán requerir a los Gobiernos locales el consignar dentro de sus presupuestos, un porcentaje enfocado al cumplimiento de la Ley de protección de las personas con autismo con la finalidad de asegurar la asignación presupuestaria de manera anual. Por otro lado, una vez otorgado el presupuesto, podrá ser un veedor y fiscalizador del cumplimiento de dicho presupuesto.

Artículo 10º.- De la publicación

El Plan Nacional de las personas con espectro autista será publicado en la página web del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, así como en la del CONADIS para desarrollar el trabajo conjunto entre estas dos instituciones, la misma que entrará en vigencia el 1 de enero del 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta legislativa responde a las necesidades observadas en cuanto a la consideración de los factores que han sido contemplados en el Plan Nacional de las personas con trastorno del espectro autista 2019 – 2021, en atención a que si bien se avanzó en materia normativa para tomar en cuenta a este grupo de población vulnerable, aún hay mucho por hacer, debido al desconocimiento que existe respecto a la normativa y sobre todo respecto del trastorno, lo que hace que este grupo de población se sienta excluida en distintas áreas, sobre todo en el tema educativo, buscando colegios especializados, CEBE, no optando por la educación que brinda el estado debido al poco conocimiento que existe por parte de los directivos y de los docentes sobre el tema y su abordaje en la práctica.

Asimismo, si bien el plan contempla ciertos aspectos para desarrollar con las

personas con TEA no se había especificado cada uno de esos elementos, y solo se orientada a la designación de funcionarios para monitorear el cumplimiento, cuya eficacia se desconoce en cuanto a las designaciones, más aún en cuanto a los avances de inclusión.

Para abordar una temática sobre esta naturaleza lo que se debe considerar es la ignorancia existente, producto de la cual se cierran aspectos sociales, culturales, políticos, religiosos y económicos, esto último que es lo que les permitirá lograr su independencia, por ello, la urgencia y relevancia de considerar capacitaciones permanentes, los docentes pueden realizar la diferencia y no solo con este grupo humano sino de todos los estudiantes del Perú y en sus tres niveles de enseñanza, porque cuando se trata de garantizar el derecho a la educación se debe conocer que no solo es transmitir conocimientos, sino que para hacerlo hay que brindar ciertas condiciones para que tengan acceso a los mismo, se sepa cómo llegara a los estudiantes, sobre todo a aquellos que requieren de más ayuda que la habitual que se le brindaría a un estudiante regular.

El trastorno del espectro autista, no es una enfermedad por ello deben establecerse adecuadamente los cimientos para su conocimiento y tratamiento desde los primeros años de vida, por eso el monitoreo constante que debe otorgar el estado para garantizar el derecho a la salud que todos los ciudadanos tenemos y por otro lado, para permitir su desarrollo integral, la educación es el eslabón primordial, la educación rompe fronteras y acerca a distintos conocimientos, por ello, se debe trabajar para que en medio de la dificultad que deben enfrentar estas personas durante toda su vida, se pueda brindar una serie de oportunidades, que por lo menos le den una posibilidad de llevar una vida plena, que se asemeje a una regular.

Por otro lado el derecho a la educación y sus distintos componentes deben ser conocidos por todos porque no se trata de brindar educación sino que la educación sea de calidad, por ello de manera permanente este sector debe encontrarse alerta a los cambios, las necesidades sociales, los nuevos conceptos y teorías que deben brindar en sus planes de estudio, en sus

sílabos, en cada asignatura, de tal forma que se enseñe lo que realmente necesitarán para la vida, pero además que se logre adecuar este conocimiento ante la necesidades evidente de un estudiante, dándole paso a la diversidad que se persigue desde hace tantos años, pero que recién se han empezado a originar cambios desde hace muy poco.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

a) Beneficios

El presente Proyecto de Ley involucra un impacto costo-beneficio pues se debe destacar que resulta fundamental su implementación en el Estado Peruano, debido a que si se lograría su aprobación se alcanzarían los siguientes beneficios:

Primero, llegar a más ciudadanos con la sensibilización del trastorno del espectro autista

Segundo, promover la capacitación a nivel docentes respecto de la educación inclusiva, la diversidad, las necesidades educativas especiales y principalmente sobre el trastorno del espectro autista.

Tercero, Integrar equipos multisectoriales que desde sus áreas puedan aportar en garantizar los derechos contemplados en la constitución, así como en las normas especiales de este grupo vulnerable de la población como son las personas con TEA.

Cuarto, reducir la brecha de desigualdad que se generaba para esta población, eliminando toda actuación discriminatoria que muchas veces les privada la educación por las distintas barreras existentes

b) Costo

La normativa tiene un costo, sin embargo, el beneficio que se obtendrá será mayor que el mismo, de tal manera, que si bien en virtud del artículo 79º de

la Carta Magna del Perú, se establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear o elevar gastos públicos, ello no los exonera de las facultades que tienen para determinar lineamientos que identifiquen para la distribución de la asignación económica que aprueba la Ley de Presupuesto.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Mediante la aplicación de la encuesta se ha logrado determinar que el grado de vulneración del derecho a la educación en la ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque es alto, considerando que el 54% de los padres de familia de las personas con TEA indicaron que están totalmente en desacuerdo en que resulta fácil la escolarización de su hijo.
- Mediante la descripción de las teorías, recogidas en el marco teórico, se ha logrado fundamentar el concepto, las características y los elementos que componen el respecto por el derecho a la educación de todos los ciudadanos de la nación como son la accesibilidad, la adaptabilidad y la adecuación, lo que también se conoce como el acceso, la inclusión y la calidad.
- Se ha logrado analizar la ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista dentro del marco teórico, específicamente en la base normativa, en la cual, si bien se reconoce el derecho a la educación como derecho constitucional, aún existen aspectos que debe reforzar el estado para el cumplimiento efectivo de dicha base legal.
- Con la descripción de los fundamentos teóricos del derecho a la educación para los niños diagnosticados con el trastorno del espectro autista, así como después de analizar los resultados obtenidos con la aplicación de la encuesta, se ha logrado determinar que existe una clara vulneración al derecho a la educación, reconocido no solo en la Constitución Política del Perú, sino también en una norma especial como lo es la Ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista.
- Mediante el desarrollo del aporte práctico, se ha lograr realizar sugerencias para modificar el Plan Nacional de las personas con espectro autista para garantizar su derecho a la educación en la Región Lambayeque, de esta forma, se ha creído vital considera los tres elementos fundamentales para el ejercicio pleno del derecho a la educación, descritos dentro del abordaje teórico.

4.2 Recomendaciones

- El derecho a la educación es un derecho amplio que abarca varios componentes, en ese sentido para lograr la calidad educativa promovida en la ley de protección de personas con espectro autista, lo primero sería lograr la inclusión de estas personas en el sistema y esto se logra capacitando a los profesionales que atenderán a los estudiantes en los tres niveles del sistema educativo
- La ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista es una norma integral que persigue justamente eliminar las brechas de desigualdad que se generan con esta población vulnerable, sin embargo, lo que se requiere es la efectividad de la norma, para ello, se debe promover a nivel de los ministerios el trabajo multidisciplinario que permita la ejecución del dispositivo legal
- Con la finalidad de promover el cumplimiento de la Ley 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista y la protección del derecho a la educación de los niños con tea, se debe socializar la normativa con la comunidad en general ya sea mediante canales de televisión radio o medios sociales, iniciativa que debería promover el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables conjuntamente con el CONADIS
- Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de las personas con espectro autista tiene como vigencia hasta el 2021, se deben considerar los aportes precisados en la presente investigación con la finalidad de señalarlos de manera puntual en la norma que plantee el plan Nacional 2022.

REFERENCIAS

- Álvarez, K. (2017). Centro de Desarrollo para personas con TEA (Trastorno Espectro Autista) en SJM. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623004/Alvarez_mk.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Aparisi, A. (2013) El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. <https://www.redalyc.org/pdf/875/87528682006.pdf>
- Amiel, J. (2007). Las variables en el método científico. Revista de la Sociedad Química del Perú, 73(3), 171-177 http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2007000300007
- Atuaje, T. (2014). Universo, población y muestra. <https://es.slideshare.net/TomsCaldern/universo-poblacin-y-muestra>
- Álvarez, M. (2018, septiembre 12). Los argentinos debemos demandar una mejor educación. INFOBAE. <https://www.infobae.com/opinion/2018/09/12/los-argentinos-debemos-demandar-una-mejor-educacion/>
- Balbuena, F. (2007). Breve revisión histórica del autismo. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352007000200006&lng=es&tlng=es.
- Bausela, E. Tirapu, J. Corder, P. (2019). Déficits ejecutivos y trastornos del neurodesarrollo en la infancia y en la adolescencia. <https://www.neurologia.com/articulo/2019133/esp>
- Barriero, C. (2020). La teoría de la coherencia central débil y los trastornos del espectro autista. <https://lamenteesmaravillosa.com/la-teoria-de-la-coherencia-central-debil/>
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación (3a. ed.). México, D.F, México: Grupo Editorial Patria. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/40513>
- Buendía, L; Cola, P y Hernandez, F (2001) Métodos de investigación en Psicopedagogía. https://www.ugr.es/~ugr_unt/Material%20M%F3dulo%201/variables.pdf

- Camones, L. (2018). Importancia de la atención educativa del centro de educación básica especial San Francisco de Asís en el distrito de Huaura. Universidad Nacional JOSÉ Faustino Sánchez Carrión. <https://1library.co/document/zlm1d2ly-importancia-atencion-educativa-educacion-especial-francisco-distrito-huaura.html>
- Cortés, D. (2020). Aprende en Casa, el que vulnera el derecho a la educación en México. <http://derechoenaccion.cide.edu/aprende-en-casa-el-programa-que-vulnera-el-derecho-a-la-educacion-en-mexico/>
- Constantino, R. (2015). Un salto por dar: el derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. https://www.researchgate.net/profile/Renato-Constantino/publication/351638787_Un_salto_por_dar_el_derecho_a_la_educacion_inclusiva_de_los_ninos_con_discapacidad_en_colegios_privados/links/60a3018e92851cc80b604ea2/Un-salto-por-dar-el-derecho-a-la-educacion-inclusiva-de-los-ninos-con-discapacidad-en-colegios-privados.pdf
- Concha, M. (2010). El derecho a la educación en México. <https://contralinea.com.mx/el-derecho-a-la--en-mexico/>
- Características esenciales (2012). <http://educacionparaunfuturomejor.blogspot.com/2012/01/caracteristicas-esenciales-del-derecho.html>
- Correa, J. (2020). Análisis del proceso de inclusión de niños con el trastorno del espectro autista en la transición de primaria a bachillerato del Colegio reggio amelia. universidad autónoma de Bucaramanga. https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/12437/2020_Tesis_Jairo_Andres_Correa_Gomez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cuenca, R., Diaz, H., Schleicer, A. y Henzler, A. (2014, abril). <https://inversionenlainfancia.net/blog/entrada/noticia/2209/0>
- Conterno, E. (2021, octubre 16). Gobierno vulnera derecho a la educación. CORREO. <https://diariocorreo.pe/opinion/gobierno-vulnera-derecho-a-la-educacion-noticia/>
- Cinco retos (2019, noviembre 209). RPP. <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/5-retos-que-enfrenta-la-educacion-en-el-peru-noticia-1156259>
- Declos, J (2018) Etica en la investigación científica. En <https://www.esteve.org/wp->

- content/uploads/2018/03/C43-02.pdf
- Derecho a la educación (2019, enero 2016). GACET. <https://gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2019/01/16/derecho-a-la-educacion-de-los-ninos-y-participacion-de-los-padres-en-el-proceso-educativo/>
- Derecho a la educación (2021). <https://concepto.de/derecho-a-la-educacion/>
- España viola (2020). ONU. <https://news.un.org/es/story/2020/09/1480782>
- Elementos constitutivos (2012). <https://titulacion2012.wordpress.com/2012/03/02/elementos-constitutivos-del-derecho-a-la-educacion-inclusiva/>
- Experiencias en educación (2021, noviembre 14). MEMO. <https://www.memo.com.ar/hechos/agenda-congreso-regional-experiencias-educativas-2021/>
- El 81% de personas tratadas por autismo (2019, abril 01). MINISTERIO DE SALUD. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/27103-el-81-de-personas-tratadas-por-autismo-en-peru-son-varones>
- Equipo de expertos (2015). Definición y características de la educación inclusiva según la UNESCO. Universidad Internacional de Valencia. <https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/definicion-y-caracteristicas-de-la-educacion-inclusiva-segun-la-unesco>
- Gregorio, P. (2020). Conociendo el autismo: principales teorías explicativas. <https://autismomadrid.es/articulo-especializado/conociendo-el-autismo-principales-teorias-explicativas/>
- Hervás, A., Balamañá, N. y Sagrado, M. (2017). Los trastornos del espectro autista (TEA). SEPEAP. <https://www.pediatriaintegral.es/publicacion-2017-03/los-trastornos-del-espectro-autista-tea/>
- Hernández, R. (2004). Metodología de la Investigación. https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n_no_experimental#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20no%20experimental%3A%20es%20aquella,natural%20para%20analizarlos%20con%20posterioridad.&text=Los%20sujetos%20son%20observados%20en%20su%20ambiente%20naturalArias. J., et al. (2016). El protocolo de investigación II: La población de estudio. Revista Alergia México. 63(2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Herrera C., Torres C., Oroche, G. y Paredes, R. (2019). EL DERECHO A LA

- EDUCACIÓN INCLUSIVA. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf>
- La ONU condena (2020, septiembre 21). ONDAS. <https://www.servimediaes/noticias/1310284>
- Lo que necesita saber (2020, noviembre 26). UNESCO. <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion>
- Lambayeque (2019, abril 02). LA INDUSTRIA. <https://www.laindustriadechiclayo.pe/noticia/1554238070-lambayeque-se-iluminara-de-azul->
- Lafuente A. (2018, mayo 29). <https://news.un.org/es/story/2018/05/1434611#:~:text=Espa%C3%B1a%20viola%20el%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20de%20los%20ni%C3%B1os%20con%20discapacidad,-ONU%20Antonio%20Lafuente&text=La%20ense%C3%B1anza%20constituye%20un%20derecho,a%20las%20personas%20con%20discapacidades.>
- Lozano, Z. (03 de abril 2010). Población y muestra. [Diapositiva de PowerPoint]. SlideShare. <https://es.slideshare.net/Prymer/poblacin-y-muestra-3631173>
- Lo que necesita saber (2020). UNESCO. <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion>
- Meneses, N, (2021, febrero 18). “El profesorado no está capacitado para atender a personas con TEA o Asperger, ni tiene disposición para hacerlo”. EL PAÍS. https://elpais.com/economia/2021/02/18/actualidad/1613642419_075998.html
- Minsa (2019) Trastorno generalizado del desarrollo. <https://elcomercio.pe/peru/minsa-15-mil-personas-autismo-peru-noticia-617532-noticia/> 2283 por TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo), y 883 por Asperger.
- MINSA (2019, marzo 17). El Comercio. <https://elcomercio.pe/peru/minsa-15-mil-personas-autismo-peru-noticia-617532-noticia/>
- Nicolini, M. (2020). Experiencias de docentes y psicólogos educativos respecto a la inclusión de alumnos con trastorno del espectro autista (grado 1) en colegios regulares privados. UNIVERSIDAD DE LIMA. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11326/Nicolini_Guil%c3%a9n_Micaela.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Niños con autismo (2019, DICIEMBRE 23). LA INDUSTRIA. <https://www.laindustriadechiclayo.pe/noticia/1577916843-ninos-con-autismo-continuan-postergados-por-el-estado#permalink>
- Peralta, Y. (2018). Análisis sobre las políticas en el proceso de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas en la ciudad de camaná, arequipa, 2017. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://1library.co/document/zxnmwnq-analisis-politicas-inclusion-estudiantes-necesidades-educativas-especiales-instituciones.html>
- Perú: ONU alerta (2016, junio 21). RREI. <https://rededucacioninclusiva.org/situacion-en-la-region/peru-onu-alerta-sobre-la-vulneracion-del-derecho-a-la-educacion-de-las-pcd/>
- Por qué es importante (2020). <https://www.educo.org/blog/por-que-es-importante-el-derecho-a-la-educacion>
- Pezo, E. (2009). Una mirada desde la perspectiva de los derechos humanos: La corrupción como una forma de vulneración del derecho a la educación. http://www.tarea.org.pe/images/Tarea73_Eduardo_Pezo.pdf
- ¿Qué es la inclusión educativa? Características, definición y marco legal (2020). UNIR. <https://www.unir.net/educacion/revista/educacion-inclusiva/>
- Ruiz, M. (2015). Autismo: Inclusión e Intervención Educativa. Autismo: Inclusión e Intervención Educativa. <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/39665/1/Manuel%20Ruiz%20Fuster.pdf>
- Sangay, L. y Espino, M. (2017). Los requisitos de selección de estudiantes orientados a identificar la religión que profesan y la vulneración del derecho a la educación. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/366/TESIS%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, J., Sánchez, A., Pastor, J. y Martín, J. (2019). La formación docente ante el trastorno del espectro autista. Revista Euroamericana de Ciencias del Deporte.
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Lima: Universidad Ricardo Palma. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>
- Suarez (2013). Consentimiento informado como criterio de inclusión. <http://www.scielo.org.co/pdf/pebi/v20n2/0123-3122-pebi-20-02-00244.pdf>

- Tapia, A. (2008) Metodología de Investigación. <https://luisdi.files.wordpress.com/2008/09/metodolo-procedim.pdf>
- Teoría de la mente (2018). <https://neural.es/teoria-de-la-mente-y-tea/>
- Toledo, C. y Basulto, O. (2020). Representaciones Sociales de la Experiencia Educativa de Jóvenes que Presentan Trastorno del Espectro Autista en Chile. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rlei/v14n1/0718-7378-rlei-14-01-161.pdf>
- Torres, M. (2016). Proceso de enseñanza – aprendizaje en estudiantes con trastorno del espectro autista del nivel básico elemental. Pontificia universidad católica del ecuador sede esmeraldas. <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/827/1/TORRES%20MONTALVO%20MARCIA%20CAROLINA%20.pdf>
- Veléz, V. (2016). Educación inclusiva para personas con discapacidad en la provincia de buenos aires. Un estudio de caso a partir de las representaciones sociales de los actores educativos de la Escuela Santa Julia en Tigre, 2015. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/9563/2/TFLACSO-2016VVP.pdf>
- Zambrano, R. y Orellana, M. (2018). Actitudes de los docentes hacia la inclusión escolar de niños con autismo. Universidad Católica de Cuenca. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6799310.pdf>
- Murillo, B. (2020). Talleres de música para fortalecer la inclusión de niños con autismo en aulas de educación inicial, chichlayo-2020. Universidad Católica Santo Toribio DE Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2886/1/TL_MurilloAcostaBrenda.pdf

Anexo 1: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
La vulneración del derecho a la educación en la Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque						
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿Cuál es el grado de vulneración del derecho a la educación en la Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque, 2021?	Existe un alto grado de vulneración del derecho a la educación en la Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque 2021	Determinar los grados de vulneración del derecho a la educación en la Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque	Desarrollar los fundamentos teóricos del derecho a la educación	VARIABLE 1: la vulneración del derecho a la educación	Conceptual	Descripción
			Interpretar la ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la Región Lambayeque			Teorías
						Principios
					Legal	Legislación Supranacional Legislación nacional Legislación comparada
			Impacto			Social
						Económica
				Definiciones		
			Proponer la modificación del Plan Nacional de las personas con espectro autista	VARIABLE 2: Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista	Legal	Políticas
						Problemática
						Normas supranacionales
Normas nacionales y políticas (Ley de discapacidad y Ley TEA)						
			Legislación comparada			
			Ministerio de Educación			

**“VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEY N° 30150,
DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO
AUTISTA”**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

N°	ITEM	TD	D	NO	A	TA
1	¿Considera usted que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana?					
2	¿Considera usted que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana?					
3	¿Conoce usted sobre los programas diversificados que brinda MINEDU para niños con TEA?					
4	¿Considera usted que, es fácil la escolarización de su hijo?					
5	¿Considera usted que conoce de educación inclusiva?					
6	¿Considera usted que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio?					
7	¿Conoce usted los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención TEA?					
8	¿Conoce usted la labor que desarrolla el equipo SAANEE?					
9	¿Conoce usted la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA?					
10	¿Conoce usted algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA?					
11	¿Considera usted que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA?					
12	¿Considera usted que se reservan vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA?					

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE
EXPERTOS**

1. NOMBRE DEL JUEZ		ELIANA BARTUREN MONDRAGÓN
2.	PROFESIÓN	ABOGADA
	ESPECIALIDAD	TRIBUTACIÓN
	GRADO ACADÉMICO	DOCTORA EN EDUCACIÓN
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	13 AÑOS
	CARGO	DOCENTE
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEY N° 30150, DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL:</u> 1. Determinar si se vulnera el derecho a la educación en la Ley N° 30150 de protección de las personas con trastorno del espectro autista <u>ESPECÍFICOS:</u> 1. Conocer la opinión de los padres de familia de las personas con trastorno del espectro autista 2. Analizar si se vulnera el derecho a la educación en la Ley N° 30150 de protección de las personas con trastorno del espectro autista
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Considera usted que hay facilidad para acceder a un programa de intervención temprana?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
02	<p>¿Considera usted que se implementan de manera correcta los programas de intervención temprana?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
03	<p>¿Conoce usted sobre los programas diversificados que brinda MINEDU para niños con TEA?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
04	<p>¿Considera usted que, es fácil la escolarización de su hijo?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
05	<p>¿Considera usted que conoce de educación inclusiva?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p>

	<p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
06	<p>¿Considera usted que los docentes están capacitados para atender a niños con TEA en el colegio?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
07	<p>¿Conoce usted los requisitos para acceder al acompañamiento especializado de atención TEA</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
08	<p>¿Conoce usted la labor que desarrolla el equipo SAANEE?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
09	<p>¿Conoce usted la existencia de programas curriculares implementados para niños TEA?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

10	<p>¿Conoce usted algún tipo de implementación de TICs para estudiantes con TEA?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
11	<p>¿Considera usted que es restringido el acceso a programas no escolarizados para personas con TEA?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
12	<p>¿Considera usted que se reservan vacantes en instituciones educativas superiores para estudiantes con TEA?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

PROMEDIO OBTENIDO:	A (x) D ()
<p>7.COMENTARIOS GENERALES</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	
<p>8. OBSERVACIONES:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	